

Sumario

Número 20 - Miércoles, 30 de enero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de enero de 2019, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2019.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Corrección de errores del Decreto 10/2019, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA Extraordinario núm. 2, de 28.1.2019).

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Luis Barón Cano se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

17

Resolución de 8 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

18

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

19



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

- Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de San Juan del Puerto. (PP. 80/2019). 32

- Acuerdo de 4 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 17/2019). 33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado. 34

- Resolución de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2018/2019. 37

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 361/18, y se emplaza a terceros interesados. 47

- Resolución de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el recurso P.A. núm. 485/18, y se emplaza a terceros interesados. 48

- Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 216/2018 Negociado núm. 3, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 49

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1714/2015. 50

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1143/2016. 55

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 823/2018. 57

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2018. 58

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 865/2018. 59

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 384/2018. 60

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1125/2018. 61

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 30/2019. 62

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2019. 63

Edicto de 21 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1024/2018. 64

Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 128/2018. 65

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 171/2018. 67

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2018. 70

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2018. 72

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 236/2018. 74

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 208/2018. 76

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 394/2018. 78

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 393/2018.	80
Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 436/2016.	82
Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2018.	84
Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1006/2014.	86
Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2015.	88
Edicto de 21 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 152/2018.	91
Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 16/2019.	93
Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2018.	98

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3068/2018). 101

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se concede Autorización Administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3072/2018). 105

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Jaén con población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de los órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 14, de 22.1.2019). 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 112
- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 113
- Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se hace pública la notificación que se cita, del acto relativo a la solicitud de información que se detalla. 114

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita. 115
- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 116
- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 118
- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 119
- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 121
- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas públicas. 124
- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el informe ambiental estratégico que se cita en Lecrín (Granada). 125

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas. 126

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 127
- Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas a instituciones públicas y privadas en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2018, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de atención a personas mayores y personas con discapacidad. 128
- Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas individuales en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2018, reguladas mediante orden que se cita, en materia de personas mayores y personas con discapacidad, entre otras. 143
- Notificación de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, adoptado en el expediente de protección que se cita. 170
- Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 171
- Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 172
- Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 173
- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 174
- Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 175
- Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 176

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	178
Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.	180
Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publica requerimiento para la justificación de subvención.	182

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de enero de 2019, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2019.

Los artículos 72.1 y 48.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y formación y de las titulaciones en actividades de recreo. El traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas se hizo efectivo mediante el Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

La regulación de las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte se encuentra en el Decreto 48/2013, de 16 de abril, según el cual corresponden a este órgano la gestión y control de las condiciones y pruebas para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo y motos náuticas, la expedición de títulos y tarjetas de identidad marítima, y la comprobación y vigilancia de los requisitos y condiciones de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

La Orden de 2 de julio de 2009, establece la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y motos náuticas, de las pruebas para la obtención de dichos títulos, y de la habilitación para el gobierno de las embarcaciones a vela. El artículo 5 de la citada orden dispone que las pruebas de cada una de las titulaciones de gobierno de las embarcaciones de recreo se convocarán ordinariamente, con periodicidad anual, mediante resolución de la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte, delegándose en ésta las competencias en materia de enseñanzas náuticos-deportivas previstas en las referida orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

R E S U E L V O

Primero. Convocar durante el presente año 2019 los exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones siguientes para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas: Patrón de Moto Náutica A y B, Patrón de Navegación Básica (en adelante PNB), Patrón de Embarcaciones de Recreo (en adelante PER), Patrón de Yate (en adelante PY) y Capitán de Yate (en adelante CY), y aprobar las siguientes bases que han de regir la presente convocatoria.

Base primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el momento en el que realice las pruebas para la obtención de la titulación. Sin perjuicio del requisito general de mayoría de edad, los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años en el momento de la realización de las pruebas podrán presentarse a la convocatoria de examen de los títulos de Patrón de Navegación Básica, y Patrón de Moto Náutica A y B siempre que dejen constancia por escrito del consentimiento de sus padres o tutores.

b) Estar en posesión en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la titulación de PER para acceder a la convocatoria para la obtención del título de PY.

c) Estar en posesión en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la titulación de PY para acceder a la convocatoria para la obtención del título de CY.

Base segunda. Tasas por derechos de examen.

1. Como requisito previo a la solicitud de admisión a examen para la obtención del título, se deberá pagar la tasa correspondiente por los derechos de examen en la cuantía establecida en las normas vigentes. Su abono se realizará en cualquier Entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, mediante el modelo 046, o bien telemáticamente a través de las pasarelas para el pago que facilita la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a la que puede acceder también a través de la página web del Instituto Andaluz del Deporte (en adelante IAD): <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/deporte/iad/>.

El Instituto Andaluz del Deporte comprobará de oficio que las tasas han sido abonadas; no obstante, podrá ser requerido el "ejemplar para la Administración" del juego autocopiativo 046 si se advirtiera cualquier circunstancia que hiciera necesaria su comprobación, sin perjuicio de lo previsto en la Base Tercera para las solicitudes de admisión a examen de personas aspirantes que opten por formalizar su solicitud sin certificado digital.

2. Las tasas se devengan en virtud de lo establecido en ley 10/2002, de 21 de diciembre, que crea la tasa de gobierno de motos náuticas, y Ley 9/1996, de 26 de diciembre, que crea la tasa por derechos de examen para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo. De conformidad con el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019 (BOJA núm. 250, de 28.12.2018), desde el 1 de enero, hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, serán las siguientes:

Examen teórico PER y PNB: 49,70 euros.

Examen teórico PY: 67,30 euros.

Examen teórico CY: 124,26 euros.

Examen teórico Moto Náutica A y B: 48,64 euros.

Y las tasas para expedición y renovación serán las siguientes:

Expedición (de cualquier tarjeta): 46,82 euros.

Renovación: 6,64 euros.

3. En ningún caso el abono de las tasas de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud para participar en los exámenes. La falta de pago de la tasa en el plazo de inscripción establecido para la solicitud no será susceptible de subsanación y determinará la exclusión del aspirante.

4. Procederá la devolución de las tasas, sin que quepa su aplicación a convocatorias futuras, en los siguientes casos:

a) El abono de la tasa y la presentación de la solicitud para participar en los exámenes fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

b) Cuando la persona admitida no se presentara a los exámenes por razones de enfermedad debidamente justificada. En este caso, la solicitud de devolución deberá presentarse en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que el examen tuvo lugar.

c) Cuando la persona aspirante aparezca excluida en las listas definitivas de admisión por causa que no le sea imputable.

Base tercera. Solicitudes de admisión.

1. Las solicitudes para la participación en las pruebas para la obtención de los distintos títulos náuticos se dirigirán a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte y deberán presentarse, preferentemente, por vía telemática, y, en cualquier caso, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentando el modelo que se encuentra disponible en la página web del IAD <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/deporte/iad/>.

2. En el caso de que la persona aspirante fuera menor de edad, adjuntará una autorización de sus padres o tutores.

3. Las solicitudes se podrán realizar con o sin certificado digital.

Para formalizar la solicitud con certificado digital, las personas interesadas deberán disponer de un certificado digital expedido por una entidad de certificación reconocida por la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas, en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la persona aspirante desee formalizar su solicitud sin certificado digital, por no encontrarse en uno de los supuestos recogidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez cumplimentada la solicitud en la página web del Instituto Andaluz del Deporte deberá imprimirse y presentarse, junto con el resguardo acreditativo del pago de la tasa de examen (modelo 046), preferentemente en el registro administrativo del Instituto Andaluz del Deporte.

4 La ciudadanía dispondrá en el Instituto Andaluz del Deporte y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte de los medios suficientes para la presentación telemática de la solicitud, y de todos los trámites que lleva implícitos la presente convocatoria.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Instituto Andaluz del Deporte para efectuar las verificaciones necesarias que permitan comprobar la autenticidad de los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

Base cuarta. Admisión y subsanación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria según lo dispuesto en la Base Quinta, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios y en la página web del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, las que adolezcan de vicios insubsanables y aquellas otras cuyas tasas no hayan sido abonadas dentro del plazo de inscripción.

4. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, para presentar, si lo estiman, reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos, que se podrán realizar en los mismos términos que lo dispuesto para las solicitudes de admisión en la base tercera.

5. Las solicitudes sólo tendrán validez para la convocatoria solicitada. La no presentación a examen, salvo por causa grave y debidamente justificada a juicio del tribunal, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria ni a la devolución de los derechos de examen.

6. Contra la resolución que declare aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tableros de anuncios y en la página web del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte.

7. En cualquier fase del procedimiento los órganos administrativos del IAD o el Tribunal Calificador Único podrán requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Base quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.

1. Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

Primera Convocatoria:

Plazo de inscripción: Hasta el 1 de marzo de 2019.

Título	Ciudad de examen	Fecha de examen
1. Capitán de Yate (CY)	Cádiz	06.04.2019
	Málaga	
2. Patrón de Yate (PY)	Cádiz	06.04.2019
	Málaga	
3. Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER)	Cádiz	06.04.2019
	Málaga	
	Sevilla	
4. Patrón de Navegación Básica (PNB)	Cádiz	06.04.2019
	Málaga	
	Sevilla	
5. Patrón de Moto Náutica (MOTO A)	Cádiz	06.04.2019
	Málaga	

Segunda Convocatoria:

Plazo de inscripción: Hasta el 10 de mayo de 2019.

Título	Ciudad de examen	Fecha de examen
1. Capitán de Yate (CY)	Málaga	15.06.2019
	Sevilla	
2. Patrón de Yate (PY)	Málaga	15.06.2019
	Sevilla	
3. Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER)	Cádiz	15.06.2019
	Málaga	
	Sevilla	
4. Patrón de Navegación Básica (PNB)	Cádiz	15.06.2019
	Málaga	
	Sevilla	
5. Patrón de Moto Náutica (MOTO A)	Málaga	15.06.2019
	Sevilla	

Tercera Convocatoria:

Plazo de inscripción: Hasta el 11 de octubre de 2019.

Título	Ciudad de examen	Fecha de examen
1. Capitán de Yate (CY)	Cádiz	23.11.2019
	Málaga	
	Sevilla	
2. Patrón de Yate (PY)	Cádiz	23.11.2019
	Málaga	
	Sevilla	
3. Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER)	Cádiz	23.11.2019
	Málaga	
	Sevilla	
4. Patrón de Navegación Básica (PNB)	Cádiz	23.11.2019
	Málaga	
	Sevilla	
5. Patrón de Moto Náutica (MOTO A)	Cádiz	23.11.2019
	Málaga	
	Sevilla	

Los lugares donde se realizarán los exámenes son los siguientes:

Málaga.

Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

Avd. Santa Rosa de Lima, 5, 29007 Málaga.

Universidad de Málaga.

Facultad de Derecho.

Bulevar Louis Pasteur, 26, 29071 Málaga.

Cádiz

Universidad de Cádiz.

Campus Universitario de Puerto Real-Aulario.

Avda. de la República Saharaui, s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Sevilla

Universidad Pablo de Olavide (UPO).

Carretera de Utrera, 1, 41013-Sevilla.

2. Los exámenes teóricos se celebrarán en las provincias, fechas y horas señaladas anteriormente siempre que el número de candidatos lo justifique. Las informaciones que afecten a la convocatoria de cada examen se harán públicas a través de la página web del Instituto Andaluz del Deporte.

3. La realización del examen se adecuará a los contenidos y criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

4. La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte podrá cambiar los lugares, fechas y horarios de examen planificados, así como suspender la realización de los mismos mediante resolución motivada, que habrá de publicarse en los mismos lugares establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

5. Todas las personas que se presenten a estos exámenes, sea cual sea la titulación, deberán ir provistas del siguiente material:

- Lápiz 2 HB.
- Goma de borrar.
- Bolígrafo azul o negro.

Para la realización de los exámenes que se indican a continuación, las personas aspirantes deben ir provistas además del siguiente material técnico:

- Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Yate, módulo de navegación: material necesario para la resolución gráfica de ejercicios de carta náutica (reglas, transportador de ángulos, compás, etc.).

- Capitán de Yate, módulo de navegación: Almanaque Náutico del año en curso y material necesario para la resolución gráfica de los ejercicios (reglas, transportador de ángulos, compás, etc.).

En todos los exámenes se permite el uso de calculadora no programable.

6. El Tribunal Calificador Único facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

Base sexta. Tribunal Calificador Único.

Se constituye un Tribunal Calificador Único para todos los exámenes de la presente convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular		Tribunal suplente	
Presidente	D. Juan Moreno Gutiérrez	Presidente	D. Juan José Fernández Lasheras
Vicepresidente	D. Jesús Roca Hernández	Vicepresidente	D.ª M.ª Ángeles Lara Sánchez
Secretaria	D.ª María Eugenia Teijeiro Lillo	Secretaria	D.ª Carolina Martín Arrazola
Vocal 1	D.ª María Victoria Gutiérrez Porras	Vocal 1	D. Estefanía Pérez Martín
Vocal 2	D. Cristina Vanesa Durán Grados	Vocal 2	D.ª Jorge Walliser Martín
Vocal 3	D. Francisco Muñoz García	Vocal 3	D. Domingo José Muñoz Aguado
Vocal 4	D. Antonio Gonzalo de la Cruz Fernández	Vocal 4	D.ª Nieves Endrina Sánchez
Vocal 5	D. Antonio José Villalba Fernández	Vocal 5	D.ª Francisca Rodríguez Alba
Vocal 6	D. Teodoro López Moratalla	Vocal 6	D.ª Ángel María García Martínez

Base séptima. Desarrollo de las pruebas.

1. Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá al aspirante tener en su poder teléfonos móviles o cualquier otro soporte de información (calculadora programable, PDA o similares).

2. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio y en el momento de acceder al aula del examen el aspirante deberá acreditar su identidad con el mismo documento con el que realizó la inscripción al efecto de garantizar la pronta e inequívoca identificación, sin perjuicio de que pueda exhibir para su identificación DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE en caso de ser ciudadano extranjero. En caso de presentarse con un documento distinto al que utilizó en su inscripción, deberá indicarlo en el momento del llamamiento. Para su identificación, la persona aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Los aspirantes con nacionalidad española pueden presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI), el Permiso de Conducción o el pasaporte.

b) Los aspirantes con nacionalidad de cualquiera de los países pertenecientes a la Unión Europea, deben presentar el Certificado del Registro de Ciudadanos de la Unión Europea donde conste el NIE, así como el Documento Nacional de Identidad de su país de origen o el pasaporte con el que realizaron la inscripción en el citado Registro.

c) Los aspirantes con nacionalidad de un país no pertenecientes a la UE, deben presentar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) junto con el pasaporte original y en vigor.

En cualquier momento los miembros del Tribunal Calificador Único o el personal colaborador podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

3. Una vez concluidas todas las pruebas teóricas para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador Único remitirá al IAD la propuesta de las calificaciones del examen teórico, haciéndose público en los lugares establecidos en la base cuarta.

4. Los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador Único en el plazo de siete días contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos que lo dispuesto para las solicitudes de admisión en la base tercera.

5. Transcurrido el plazo referido anteriormente, el Tribunal Único resolverá motivadamente sobre las alegaciones presentadas y remitirá al Instituto Andaluz del Deporte las calificaciones definitivas de los exámenes teóricos para cada una de las titulaciones.

6. La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las calificaciones definitivas de cada una de las titulaciones, que se harán públicas en los lugares establecidos en la base cuarta y tendrán el carácter de notificación a las personas interesadas.

7. Contra la resolución anterior los aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios y en la página web del Instituto Andaluz del Deporte.

Base octava. Solicitud de expedición de títulos.

1. Las personas interesadas solicitarán la expedición de la titulación mediante el modelo disponible en la página web del Instituto Andaluz del Deporte y lo presentarán preferentemente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acompañando la solicitud de la siguiente documentación:

a) Resguardo «Ejemplar para la Administración» del abono de la tasa en el impreso multicopia 046.

b) Certificado de Aptitud Psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), que acredite el cumplimiento de los requisitos de aptitud psicofísica exigidos por la normativa estatal para el gobierno de embarcaciones de recreo. El informe de aptitud psicofísica deberá estar en vigor y aportarse por el interesado. No será necesario la realización de un nuevo reconocimiento para aquellos ciudadanos que acrediten que no han pasado más de dos años desde la fecha de obtención o renovación de su permiso de conducir vehículos terrestres a motor en vigor, para ello presentarán una copia del citado permiso. No obstante lo anterior será necesaria una revisión ocular a los efectos de diferenciar los colores, especialmente el verde y el rojo, que deberá realizarse en un CRC. En todo caso si se produjera una modificación de las condiciones psicofísicas, de forma que ésta pudiera afectar a las condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, el interesado bien lo pondrá de manifiesto y deberá aportar un nuevo informe de aptitud psicofísica en el plazo de tres meses.

Segundo. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte

en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2019.- La Directora, Cristina San Millán Valls.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Corrección de errores del Decreto 10/2019, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA Extraordinario núm. 2, de 28.1.2019).

Advertido error en la parte final del Decreto 10/2019, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 2, de 28 de enero de 2019, se procede a la oportuna corrección, de tal forma que donde dice: «Vengo en disponer el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndole los servicios prestados», debe decir: «Vengo en disponer el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos desde el día 27 de enero de 2019».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Luis Barón Cano se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 20.11.2018, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Juan Luis Barón Cano en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas» y Departamento de Construcciones Arquitectónicas II y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004852).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla, de 10 de septiembre de 2018 (BOE de 27 de septiembre de 2018), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 27 de septiembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Manuel García Muñoz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» (plaza núm. 2/127/18).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla, de 25 de julio de 2018 (BOE de 20 de agosto de 2018), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Veit Uwe Goder, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de «Genética» (plaza núm. 2/61/18).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Sevilla, publicada en BOJA de 2 de abril de 2018 (rectificada en BOJA de 4 de mayo).

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es-Oferta de Empleo Público-PDI Funcionarios-Impresos>, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la acreditación de la ANECA para la figura de Catedrático de Universidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral de la seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento 2016/679, de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 23 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y

apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es-Oferta de Empleo Público-Convocatorias>), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es-Oferta de Empleo Público-Convocatorias> siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que estas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación de que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de los méritos alegados en el currículum: publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El Candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se

haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018. El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Catedrático de Universidad

Plaza núm. 1/40/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: «Distribución Comercial I» (Grado en Marketing e Investigación de Mercados)/«Distribución Comercial II» (Grado en Marketing e Investigación de Mercados).

Plaza núm. 1/41/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento a la que está adscrita Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Marketing Turístico (Grado en Turismo)/Promoción y Comercialización de Destinos Turísticos (Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo).

Plaza núm. 1/42/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Electromagnetismo. Departamento: Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/43/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Técnicas Experimentales II (Física Nuclear) (Grado en Física)/Física Nuclear Aplicada I (Máster Universitario en Física Nuclear).

Plaza núm. 1/44/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Física Teórica. Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Física Estadística (Grado en Física)/Física Estadística (Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales)/Física Estadística (Doble Grado en Física y en Matemáticas).

Plaza núm. 1/45/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Composición Arquitectónica. Departamento: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Plaza núm. 1/46/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos. Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/47/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/48/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Perfil Docente: Cálculo de Estructuras (Grado en Ingeniería Civil)/Ampliación de Cálculo de Estructuras

(Grado en Ingeniería Civil) /Análisis Avanzado de Estructuras (Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos)/Estructuras (Grado en Ingeniería Aeroespacial)/Teoría de Estructuras (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales).

Plaza núm. 1/49/18. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

Catedrático de Universidad

Plaza nº 1/40/18

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SALVADOR RUIZ DE MAYA	CU	Universidad de Murcia
Vocal 3º	MANUEL JESUS SANCHEZ FRANCO	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DOLORES MARIA FRIAS JAMILENA	CU	Universidad de Granada
Comisión Suplente			
Presidente/a	MANUEL ALCAIDE CASTRO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	INES KUSTER BOLUDA	CU	Universidad de Valencia
Vocal 2º	TEODORO LUQUE MARTINEZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 3º	GABRIEL ALFONSO CEPEDA CARRION	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES	CU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/41/18

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARMEN CAMELO ORDAZ	CU	Universidad de Cádiz
Secretario/a	MANUEL JESUS SANCHEZ FRANCO	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	MANUEL ALCAIDE CASTRO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	YOLANDA POLO REDONDO	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	ALFONSO VARGAS SANCHEZ	CU	Universidad de Huelva
Vocal 3º	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTOBAL CASANUEVA ROCHA	CU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/42/18

Área: Electromagnetismo

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	FRANCISCO MEDINA MENA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AMELIA RUBIO BRETONES	CU	Universidad de Granada
Vocal 2º	RICARDO MARQUES SILLERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAFAEL RODRIGUEZ BOIX	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO RAMOS REYES	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	JOSE MANUEL VALVERDE MILLAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALBERTO TOMAS PEREZ IZQUIERDO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BENITO GIMENO MARTINEZ	CU	Universidad de Valencia
Vocal 3º	CONSUELO BELLVER CEBREROS	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MIGUEL MIRANDA PANTOJA	CU	Universidad Complutense

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/43/18

Área: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOAQUIN JOSE GOMEZ CAMACHO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL GARCIA-TENORIO GARCIA BALMASEDA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL RESPALDIZA GALISTEO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CLARA EUGENIA ALONSO ALONSO	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ISABEL GALLARDO FUENTES	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	JOSE MIGUEL ARIAS CARRASCO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO CABALLERO CARRETERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE COTRINO BAUTISTA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA VICTORIA ANDRES MARTIN	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL QUESADA MOLINA	CU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/44/18

Área: Física Teórica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JAVIER BREY ABALO	EMER	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSA MARIA BENITO ZAFRILLA	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	PEDRO JOSE TARAZONA LAFARGA	CU	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3º	LUIS FELIPE RULL FERNANDEZ	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA PILAR GARCIA ESTEVEZ	CU	Universidad de Salamanca
Comisión Suplente			
Presidente/a	ALEJANDRO CONDE AMIANO	EMER	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JOSE GALVEZ RUIZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 3º	FELIPE JIMENEZ BLAS	CU	Universidad de Huelva
Secretario/a	ANTONIO PRADOS MONTAÑO	CU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/45/18

Área: Composición Arquitectónica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	EDUARDO MOSQUERA ADELL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN JORDA SUCH	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2º	JUAN CALATRAVA ESCOBAR	CU	Universidad de Granada
Vocal 3º	ELISA VALERO RAMOS	CU	Universidad de Granada
Secretario/a	JOSE MANUEL BARBEITO DIEZ	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente			
Presidente/a	JAVIER CENICACELAYA MARIJUAN	CU	Universidad del País Vasco
Vocal 1º	PILAR CHIAS NAVARRO	CU	Universidad de Alcalá
Vocal 2º	CARLOS GABRIEL GARCIA VAZQUEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MORALES SANCHEZ	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BLANCA LLEO FERNANDEZ	CU	Universidad Politécnica de Madrid

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/46/18
Área: Mecánica de Fluidos

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMON FERNANDEZ FERIA	CU	Universidad de Málaga
Vocal 2º	JOSE MARIA MONTANERO FERNANDEZ	CU	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	PILAR GARCIA NAVARRO	CU	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	MIGUEL ANGEL HERRADA GUTIERREZ	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	ANTONIO ROBERTO PIRIZ	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 1º	ENRIQUE SANMIGUEL ROJAS	CU	Universidad de Málaga
Vocal 2º	CARLOS MARTINEZ BAZAN	CU	Universidad de Jaén
Vocal 3º	PEDRO GARCIA YBARRA	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	NORBERTO FUEYO DIAZ	CU	Universidad de Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/47/18
Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MANUEL BERENGUEL SORIA	CU	Universidad de Almería
Vocal 1º	PASTORA ISABEL VEGA CRUZ	CU	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	MARGARITA MARCOS MUÑOZ	CU	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL RUIZ ARAHAL	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	FERNANDO MORILLA GARCIA	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	CARLOS BORDONS ALBA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO GORDILLO ALVAREZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA MARIA AGUILAR CHINEA	CU	Universidad de La Laguna
Secretario/a	MARIA JESUS DE LA FUENTE APARICIO	CU	Universidad de Valladolid

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/48/18
Área: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL GALLEGO SEVILLA	CU	Universidad de Granada
Vocal 2º	ORLANDO MAESO FORTUNY	CU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 3º	MARIA DEL PILAR ARIZA MORENO	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ESTEFANIA PEÑA BAQUEDANO	CU	Universidad de Zaragoza
Comisión Suplente			
Presidente/a	JOSE MARIA GOICOLEA RUIGOMEZ	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 1º	ANDRES SAEZ PEREZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AMADEO BENAVENT CLIMENT	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BEGOÑA CALVO CALZADA	CU	Universidad de Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad.

Plaza nº 1/49/18
Área: Química Inorgánica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE ANTONIO ODRIOZOLA GORDON	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AGUSTIN GALINDO DEL POZO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BLANCA ROSA LOURDES MANZANO MANRIQUE	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	ADELA MUÑOZ PAEZ	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS FLORES SERRANO	CU	Universidad de Alcalá
Comisión Suplente			
Presidente/a	MARIA PILAR MALET MAENNER	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE ANTONIO NAVIO SANTOS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ERNESTO DE JESUS ALCAÑIZ	CU	Universidad de Alcalá
Vocal 3º	MARIA CARMEN NICASIO JARAMILLO	CU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL MAR DIAZ REQUEJO	CU	Universidad de Huelva

CU: Catedrático/a de Universidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de San Juan del Puerto. (PP. 80/2019).

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/052/18 con la denominación de Proyecto de instalación de planta de residuos de la construcción y demolición (RCDs) a ubicar en el Paraje «Los Arenales», del t.m. de San Juan del Puerto (Huelva), cuyo promotor es Obras y Caminos Onubenses, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 17/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65415.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de paso para vehículos, ubicado en paraje «Barranco», polígono 10, parcela 7, en el término municipal de Almogía.

Promovido por: Francisco Jiménez Fernández.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de enero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

El artículo 1.Uno del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, ha dispuesto que el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2019, es el fijado en el Anexo I del citado Real Decreto-Ley, en el que quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 los importes anuales y el desglose de los módulos económicos por unidad escolar para los centros concertados en los distintos niveles y modalidades educativas.

En el ámbito autonómico, en aplicación de lo establecido tanto en el artículo 190.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, como en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, debe considerarse automáticamente prorrogada para el ejercicio 2019, al no haberse aprobado la Ley de Presupuesto para dicho ejercicio antes del 1 de enero de 2019.

La disposición adicional cuarta de la citada Ley 5/2017, de 5 de diciembre, dispone que: «Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente ley».

Mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2008 (BOJA número 223, de 10 de noviembre), el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que equiparaba las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada con los salarios del profesorado público de las respectivas etapas, a partir del año 2011.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 1.Uno del citado Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 1/2019, de 21 de enero, del Presidente, de Vicepresidencia y Reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V O

Primero. Para el año 2019, el importe mensual de los conceptos retributivos que corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, como pago delegado y de acuerdo con el módulo económico por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas, establecido por el artículo 1.Uno del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia

de retribuciones en el ámbito del sector público, es el que figura en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. La cuantía mensual para el año 2019 de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de equiparación de los salarios del profesorado que presta servicios en los centros concertados con los del profesorado público de las respectivas etapas, en los términos que se establecen en el punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2008, es la que figura en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. El incremento en las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, previsto en el artículo 1.Uno del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se hará efectivo en la nómina del mes de enero de 2019, con efecto del día 1 de enero de 2019.

Cuarto. Durante el ejercicio 2019, únicamente se abonarán los conceptos retributivos recogidos en esta resolución.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

ANEXO I

Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	IMPORTES MENSUALES €
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88
C. Director	271,37
C. Subdirector	251,15
C. Jefe de Estudios	225,96
1.º y 2.º curso de ESO	
Sueldo	1583,03
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	275,94
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	9,85
Complemento compensatorio de maestros/as	118,69
Trienio	37,87
C. Director	271,37
C. Subdirector	251,15
C. Jefe de Estudios	225,96
3.º y 4.º curso de ESO	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	397,14
C. Subdirector	348,99
C. Jefe de Estudios	348,99
Bachillerato	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73

Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	IMPORTE MENSUALES €
C. Director	397,14
C. Subdirector	348,99
C. Jefe de Estudios	348,99
C. Bachillerato	77,85
F.P. Grado Medio y Superior	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	386,49
C. Subdirector	339,62
C. Jefe de Estudios	324,66
Formación Profesional Básica	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	331,30
C. Subdirector	307,10
C. Jefe de Estudios	283,40
Centros Específicos de Educación Especial	
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88
C. Director	277,05
C. Subdirector	161,26
C. Jefe de Estudios	141,51
Centros Específicos de Educación Infantil	
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88

ANEXO II

Nivel Educativo	Importe Mensual del complemento autonómico
Educación Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	494,24 €
1.º y 2.º cursos de ESO (Maestros)	494,24 €
1.º y 2.º cursos de ESO(Licenciados)	471,24 €
3.º y 4.º cursos de ESO, Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica	471,24 €
Bachillerato	393,39 €
Centros Específicos de Educación Especial	494,24 €
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	494,24 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2018/2019.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm 95, de 17 de mayo) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA número 93, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso académico 2018/2019.

4.º En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, esta Delegación Territorial, es competente para la concesión de subvenciones y la formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

5.º Efectuado los trámites oportunos, con fecha 7 de noviembre de 2018, se dicta Propuesta Definitiva de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 11 de mayo de 2018, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, será el establecido, para cada entidad, en el Convenio de Cooperación, y detallado en el Anexo I de esta resolución.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 93.994,00 €, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria G/42F/48100/29 y Centro GESTOR 1100020000.

Quinto. Forma y secuencia del pago.

El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. Asimismo se hará expresa mención de la forma y secuencia del pago en cada Convenio de Cooperación firmado entre la entidad beneficiaria y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Siempre que se halla alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se

comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el ar. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

l) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

ll) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificaran la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Convenios de Cooperación y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, y apartado 26.f) del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma

de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y en su caso la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen. Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (2018-2019).

5. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la orden de 15 de abril de 2011, este órgano

R E S U E L V E

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2018/2019.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado Anexo.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de enero de 2019.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I. Relación de entidades sin ánimo de lucro que han resultado beneficiarias provisionales para el programa de actuación en la previsión, seguimiento y control absentismo escolar. Curso 2018/2019

Nº	Entidad/CIF	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo Ejecución	Inicio Ejecución	Presupuesto Aceptado (€)	Subvención Concedida (€)	Aportación Entidad (€)	% financiación	Puntuación
1	Inclusión, ciudadanía, diversidad y educación (INCIDE) G29492584	Servicio integral de prevención y absentismo escolar en CEIP Cupiana	Espacio para el avance educativo	20/09/18 a 20/06/19	20/09/18	3.299,42	3.299,42	0,00	100,00	50
			Encuentros con la familia	20/09/18 a 20/06/19	20/09/18	1.616,59	1.616,59	0,00		
			Servicio medicación educativa	20/09/18 a 20/06/19	20/09/18	5.438,83	5.438,83	0,00		
			Seguimiento y evaluación	20/09/18 a 20/06/19	20/09/18	3.520,87	3.520,87	0,00		
			TOTALES					13.875,71		
2	Andalucía por la Enseñanza Pública G91715003	Contra el absentismo: Tolerancia Cero	Control asistencia Centro	01/12/18 a 31/05/18	01/12/18	3.444,31	3.444,31	0,00	100,00	50
			Visitas domiciliarias	01/12/18 a 31/05/18	01/12/18	299,64	299,64	0,00		
			Acompañamiento escolar y despertador	01/12/18 a 31/05/18	01/12/18	299,64	299,64	0,00		
			Actividades complementarias	01/12/18 a 31/05/18	01/12/18	3.896,77	3.896,77	0,00		
			Escuelas de padres y madres	01/12/18 a 31/05/18	01/12/18	299,64	299,64	0,00		
			TOTALES					8.240,00		
3	Prodiversa Progreso y diversidad G29610946	Cosechando futuro, creando posibilidades	Diagnostico de necesidades	01/11/18 a 30/11/18	01/11/18	397,05	397,05	0,00	100,00	50
			Desarrollo integral del alumnado	01/11/18 a 21/06/19	01/11/18	1.042,00	1.042,00	0,00		
			Sesión formativa transito de primaria a secundaria	04/03/19 a 26/04/19	01/11/18	48,80	48,80	0,00		
			Taller MOTIVA-T	01/11/18 a 30/06/19	01/11/18	1.812,80	1.812,80	0,00		
			Diagnostico necesidades, traslado inform. Familia, mediac. Familia centro	01/11/18 a 30/06/19	01/11/18	896,00	896,00	0,00		
			Formación familias alumnado absentista	01/11/18 a 30/06/19	01/11/18	896,00	896,00	0,00		
			Asesoramiento individuales/grupal es	01/11/18 a 30/06/19	01/11/18	2.260,80	2.260,80	0,00		
			Coordinación y evaluación equipo educativo	01/11/18 a 30/06/19	01/11/18	244,80	244,80	0,00		
			Coordinación áreas	01/11/18 a 30/06/19	01/11/18	342,80	342,80	0,00		
			COSTE TOTAL					7.941,05		

4	Asociación vecinos Mangas Verdes G29749090	Prevenir y educar contra el absentismo	Siente e imagina	15/10/18 a 31/01/19	15/10/18	2.802,04	2.802,04	0,00	100,00	50
			Actúa y comparte	01/02/19 a 31/04/19	01/02/19	3.302,04	3.302,04	0,00		
			El cole en casa	01/05/19 a 30/06/19	01/05/19	1.401,02	1.401,02	0,00		
			COSTE TOTAL			7.505,10	7.505,10	0,00		
5	Fakali, fererac asociacion mujeres gitanas G91274035	Educarromi. Programa para la prevencion, seguimiento y control del absentismo escolar de la infancia y la juventud gitana	Mediación familia-escuela	01/01/2019 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00	100,00	50
			Actividades acogida y de adaptación alumnado	01/01/2019 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00		
			Preparación familias	01/01/2019 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00		
			Apoyo educativo, cultural, deportivo y ocio	01/01/2019 a 30/06/19	01/01/19	1.344,00	1.344,00	0,00		
			Seguimiento alumnado transito	01/01/2019 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00		
			COSTE TOTAL			6.000,00	6.000,00	0,00		
6	Asociación Animación Malacitana G92592278	Aterrizo	Manipula y aprende	01/10/18 a 21/06/19	01/10/18	1.200,00	1.200,00	0,00	100,00	48
			Muévete en los sentimientos	01/10/18 a 21/06/19	01/10/18	1.200,00	1.200,00	0,00		
			Participa y comunica	01/10/18 a 21/06/19	01/10/18	1.200,00	1.200,00	0,00		
			Realiza y juega	01/10/18 a 21/06/19	01/10/18	1.200,00	1.200,00	0,00		
			Formación e información	01/10/18 a 21/06/19	01/10/18	1.200,00	1.200,00	0,00		
			COSTE TOTAL			6.000,00	6.000,00	0,00		
7	Asociación EO, EO de Alhaurín de la Torre G92695477	Prevención absentismo escolar en Alhaurín Torre "Abriendo Puertas"	Despiértate	01/10/18 a 31/01/19	01/10/18	800,00	800,00	0,00	100,00	38
			Mejora de la convivencia	01/10/18 a 31/01/19	01/10/18	800,00	800,00	0,00		
			Seguimiento individualizado	01/10/18 a 31/01/19	01/10/18	800,00	800,00	0,00		
			Protección menores absentistas	01/10/18 a 31/01/19	01/10/18	800,00	800,00	0,00		
			Actividades ocio y tiempo libre	01/10/18 a 31/01/19	01/10/18	800,00	800,00	0,00		
			COSTE TOTAL			4.000,00	4.000,00	0,00		

8	Ampa San Jose de Calasanz G29718285	Proyecto socioeducativo prevención absentismo escolar	Protocolo detección absentismo escolar	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	300,00	300,00	0,00	100,00	38
			Co-aprendiendo y Codisfrutando	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	400,00	400,00	0,00		
			Escuela familia centro	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	300,00	300,00	0,00		
			Servicio ludoteca	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	350,00	350,00	0,00		
			Visitas culturales y educativas	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	300,00	300,00	0,00		
			Concurso cuentos y felicitaciones Navidad	02/11/18 a 21/12/19	02/11/18	280,00	280,00	0,00		
			Viernes cine cole	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	200,00	200,00	0,00		
			Redinamización huerto	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	250,00	250,00	0,00		
			Talleres ciencia divertida	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	380,00	380,00	0,00		
			Agendas escolares	10/09/18 a 30/06/19	10/09/18	905,00	905,00	0,00		
			COSTE TOTAL							
9	Ampa papel y tijeras G92527993	Acciones con alumnos/as del IES Los Montes para prevenir el absentismo escolar	Excursiones trimestrales premios al estudio	17/09/18 a 30/06/19	17/09/18	1.500,00	1.500,00	0,00	100,00	38
			Celebración castañada	01/10/18 a 31/10/18	17/09/18	250,00	250,00	0,00		
			Salidas organizadas departamentos	17/09/18 a 30/06/19	17/09/18	625,00	625,00	0,00		
			Ligas deportivas y carrera popular	17/09/18 a 30/06/19	17/09/18	260,00	260,00	0,00		
			COSTE TOTAL							
10	Ampa Cibeles G92894591	Plantando cara al absentismo: curriculum y educacion emocional, autoestima	Construcción cajas nidos, regulación emocional, autoestima	05/11/18 a 21/12/18	05/11/18	904,20	904,20	0,00	100,00	36
			Construcción casita miniatura, regulación emocional, autoestima	08/01/19 a 12/04/19	08/01/19	1.553,90	1.553,90	0,00		
			Construcción caminografa, regulación emocional, autoestima	23/04/19 a 21/06/19	23/04/19	1.077,00	1.077,00	0,00		
			COSTE TOTAL							

11	Asociación Cívica para la prevención G29605912	Proyecto acompañamiento menores y Mediación familia-escuela	Intervención formativa	01/10/18 a 30/06/19	01/10/19	1.825,00	1.825,00	0,00	100,00	35
			Intervención habilidades sociales y resol. Conflictos	01/10/18 a 30/06/19	01/10/19	2.100,00	2.100,00	0,00		
			Interv. familias-centro/familia-menor/centro-menor	01/10/18 a 30/06/19	01/10/19	1.825,00	1.825,00	0,00		
			Seguimiento diario intervención	01/10/18 a 30/06/19	01/10/19	1.825,00	1.825,00	0,00		
			Elaborac. Informes	01/10/18 a 30/06/19	01/10/19	625,00	625,00	0,00		
			Coordinación centros educativos	01/10/18 a 30/06/19	01/10/19	1.800,00	1.800,00	0,00		
			COSTE TOTAL					10.000,00		
12	Asociación Cooperación Norte Africa CODENAF G18438457	Intervención Socio educativa frente al absentismo escolar	Talleres motivacionales alumnado	01/09/18 a 30/06/19	01/09/18	8.597,04	8.597,04	0,00	100,00	27
			COSTE TOTAL					8.597,04		
13	Ampa Maestria G29576485	Retomando caminos	Mediación social familia-centro	01/01/19 a 10/06/19	01/01/19	2.000,00	2.000,00	0,00	100,00	25
			Intervención Social individual alumnado	01/01/19 a 10/06/19	01/01/19	2.000,00	2.000,00	0,00		
			Actividades alumnado (Interv. Social grupal)	01/01/19 a 10/06/19	01/01/19	900,00	900,00	0,00		
			Coordinación recursos	01/01/19 a 10/06/19	01/01/19	650,00	650,00	0,00		
			Escuela padres y madres	01/01/19 a 10/06/19	01/01/19	450,00	450,00	0,00		
			COSTE TOTAL					6.000,00		
14	Ampa La Espiga G92068501	Creyendo en ti	Mediación social familia-centro	01/01/19 a 10/09/19	01/01/19	2.000,00	2.000,00	0,00	100,00	23
			Intervención Social individual alumnado	01/01/19 a 10/09/19	01/01/19	2.000,00	2.000,00	0,00		
			actividades alumnado (Interv. Social grupal)	01/01/19 a 10/09/19	01/01/19	900,00	900,00	0,00		
			Coordinación recursos	01/01/19 a 10/09/19	01/01/19	650,00	650,00	0,00		
			Escuela padres y madres	01/01/19 a 10/09/19	01/01/19	450,00	450,00	0,00		
			COSTE TOTAL					6.000,00		
Crédito disponible D.T. Educación Málaga						93.994,00				
Cuantía concedida provisionalmente						93.994,00				

ANEXO II. RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS. Curso 2018/2019

Entidad	Motivo
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Solicitud desistida en aplicación del art. 17,4 de la Orden de 15 de abril de 2011
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN INMIGRANTES	Solicitud extemporánea (presentada fuera de plazo)
ASOCIACIÓN DIABETICOS MÁLAGA	No estar inscrito en el censo Entidades Colaboradores de la Enseñanza
AMPA LA TAHONA DEL CPR SAN HILARIO DE POITIERS DE COMARES	Requerimiento de documentación no subsanado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 361/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 361/18 interpuesto por don Juan García García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.3.2019, a las 9:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 361/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el recurso P.A. núm. 485/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 485/18 interpuesto por don Juan Sebastián Rodríguez Roca contra la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.2.2019, a las 9,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 485/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 216/2018 Negociado núm. 3, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición, por 29625174R, actuando en su propio nombre, de recurso contencioso-administrativo contra la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre Procedimiento Abreviado núm. 216/2018, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 216/2018 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1714/2015.

NIG: 2104142C20150010468.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1714/2015. Negociado: B.

De: Doña Rosario Mesa Díaz de Mayorga.

Procuradora: Sra. Mercedes Ana Pérez García.

Letrado: Sr. Lauro Garrido Garrido.

Contra: Don Francisco Cerrejón Pino.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1714/2015, seguido a instancia de Rosario Mesa Díaz de Mayorga, frente a Francisco Cerrejón Pino se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento: Juicio Ordinario número 1714/15-B.

SENTENCIA

En Huelva, a 20 de diciembre de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1714/2015-B, seguidos a instancia de doña Rosario Mesa Díaz de Mayorga, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez García, contra don Francisco Cerrejón Pino, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de privación de patria potestad sobre hijo menor, procede dictar la siguiente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez García, en representación de la parte actora, fue presentada demanda de Juicio Ordinario contra el indicado como demandado en el encabezamiento de la presente resolución, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminó solicitando sentencia estimatoria de las pretensiones de la demanda conforme al suplico de la misma.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda por decreto de 28/9/15, se dio traslado de la misma a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, para que contestaran en el plazo de 20 días.

El Ministerio Fiscal contestó a la demanda mediante escrito de 14/10/15.

Por su parte, el demandado no se personó ni contestó a la demanda en forma, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal por DIOR de 6/4/18 (notificada por edictos).

Tercero. Al acto de la audiencia previa comparecieron la parte actora y el Ministerio Fiscal, proponiendo la prueba que consta en la grabación audiovisual de la misma y con el resultado que allí aparece.

Cuarto. En el día de ayer, señalado para el juicio oral, comparecieron nuevamente la parte actora y el Ministerio Fiscal y se practicó la prueba admitida con el resultado que obra en la grabación audiovisual correspondiente, quedando los autos vistos para sentencia, tras la formulación de las preceptivas conclusiones por la defensa de la parte actora y la Sra. Fiscal.

Quinto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones y solemnidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actora presenta escrito de demanda en el que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes, terminaba suplicando que, previos los trámites legales, se dictase sentencia que declare que don Francisco Cerrejón Pino queda privado de la patria potestad que ostentaba respecto de los hijos de los contendientes Francisco (nacido el 17/8/98, de 20 años de edad en la actualidad, por lo que debe ser excluido de la presente resolución al haberse extinguido la patria potestad sobre el mismo con su mayoría de edad) y Juan Ramón (nacido el 9/2/04, de 14 años), por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma.

A ello, no se opone expresamente el demandado Sr. Cerrejón Pino, ya que, como se expuso en los antecedentes de la presente resolución, fue declarado en situación de rebeldía procesal, que, como es de sobras sabido, no implica allanamiento ni admisión de los hechos de la demanda, salvo que la ley disponga otra cosa, ni libera al demandante de probar los hechos constitutivos de la pretensión que reclama, no pudiéndosele atribuir otro significado que el de una oposición, aunque tácita, a las pretensiones del actor (Sentencia del Tribunal Supremo de 4/3/89 y actual art. 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha recogido la doctrina jurisprudencial consolidada sobre la materia).

Segundo. En la audiencia previa de este Juicio Ordinario quedó fijada como única cuestión controvertida la relativa al cumplimiento o no por el demandado de los deberes inherentes a la patria potestad.

Del esclarecimiento de ella nos ocuparemos a lo largo de la presente resolución.

Tercero. La titularidad de la patria potestad corresponde a ambos progenitores de manera conjunta como establece el art. 154 CC, si bien, el supuesto de privación de la misma aparece regulado en el art. 92.3 del mismo cuerpo legal.

Para que pueda tener lugar la privación de la patria potestad se requiere una causa suficiente para ello revelada en el proceso previo y lo suficientemente grave como para adoptar esta decisión, como manifiestan, entre otras, las Sentencias de AP Sevilla de 14 de marzo de 2003 y de AP Murcia de 26 de noviembre de 2008, puesto que sólo se llevará a cabo en supuestos extremos, es decir, ha de haber una sentencia de privación que puede ser la misma en la que se acuerda la separación, nulidad o divorcio, procedimiento que seguirá las normas establecidas en el arts. 769 y ss LEC, y se requiere además que dicha privación convenga a los hijos, es decir que prime el principio de *favor filii* (Sentencias de AP Madrid de 27 de septiembre de 2001, de AP Madrid de 6 de mayo de 2010 y de AP Toledo de 17 de septiembre de 2010).

El art. 92.3 CC guarda relación con el art. 170 CC, que habla de la misma privación fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad o dictada en causa criminal o matrimonial (Sentencia del TS de 12 de julio de 2004).

Como indica la Sentencia de AP Valencia de 3 de octubre de 2011, para establecer la privación de la patria potestad no basta la sola constatación de un incumplimiento, aún grave, de los deberes paterno-filiales, sino que es de todo punto necesario que su adopción venga aconsejada por las circunstancias concurrentes y resulte actualmente convergente a los intereses del menor. En suma, la suspensión o privación judicial de la patria potestad exige:

a) La existencia y subsistencia, plenamente probada, de una causa grave, de entidad suficiente para acordarla.

b) La razonable necesidad, oportunidad y conveniencia de su actual adopción para la adecuada salvaguarda de la persona e intereses del menor.

Ambas circunstancias hay que entenderlas concurrentes en el supuesto que nos ocupa, puesto que ha resultado acreditado la total dejación por el demandado del cumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad para con su hijo menor Juan Ramón (nacido el 9/2/04, de 14 años) al que no ve desde hace más de 11 años (el menor, en su exploración judicial aseguró que tan solo lo vio una vez por la calle cuando él contaba con la edad de 7 años, y que iba acompañado de su abuelo, quien le paró y mantuvo una breve conversación con él, de la que no recuerda nada de su contenido, y que no le reconocería si le viera por la calle en la actualidad, habiendo olvidado su rostro), cuando se produjo la separación de los progenitores y con el que no se relaciona en forma alguna desde tal fecha, no proporcionándole alimentos de ningún tipo, ni preocupado por su estado de salud, ni de sus estudios, ni de mantener con ellos ningún tipo de relación a través de cualquiera de las formas posibles (ni visitas presenciales, ni llamadas de teléfono, skype, correos electrónicos, etc.), ni de manera habitual ni excepcional como en fechas o días señalados como las Navidades o cumpleaños; todo en conjunción con el interés que para el menor implica la privación de la titularidad y ejercicio exclusiva de la patria potestad por su madre, la demandante, quien verá facilitada la asistencia al mismo en distintos planos al poder prescindir del consentimiento del progenitor demandado.

Cuarto. La Sentencia de AP Las Palmas de 22 de febrero de 2000 manifiesta que en los casos de crisis matrimonial (extensibles a supuestos de ruptura de parejas de hecho como el que nos ocupa) puede distinguirse entre la titularidad y el ejercicio de la patria potestad, siendo una de las opciones respecto a la titularidad de la misma, mantenerla compartida pero con el ejercicio exclusivo o parcial de uno de los progenitores. Así lo considera la Sentencia de AP Madrid de 20 de mayo de 2014, dado el carácter excepcional de la medida de privación, que no resulta necesaria para proteger al menor al atribuir el ejercicio exclusivo de la patria potestad al otro progenitor.

La privación de la patria potestad ha de hacerse siempre por sentencia, y, por tanto, como desenlace de un proceso contencioso, con toda clase de garantías procesales para el interesado, como se deduce de lo establecido en los arts. 94 y 170 CC .

El criterio jurisprudencial sobre la suspensión o privación de la patria potestad es restrictivo, exponiendo que una medida tan grave ha de ser adoptada como cautela y siempre con casos claros y graves de incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, sin poder fijarse criterios generales, sino que debe valorarse cada caso concreto y teniendo en cuenta el interés de los hijos, conforme al principio *favor filii* que inspira toda la regulación de este tema (Sentencia de AP Tarragona de 6 de septiembre de 2013).

La Sentencia del TS de 10 de noviembre de 2005 señala que la privación total o parcial de la patria potestad requiere la realidad de un efectivo incumplimiento de los deberes de cuidado y asistencia (de modo constante, grave y peligroso para el beneficiario y destinatario de la patria potestad, el hijo, dice la Sentencia del TS de 6 de junio de 2014) imputable de forma relevante al titular o titulares de la patria potestad, y apreciado en un juicio de imputación basado en datos contrastados y suficientemente significativos de los que pueda inducirse la realidad de aquel incumplimiento con daño o peligro grave y actual para los menores, ya sea desde una interpretación restrictiva del precepto, como hizo el

Alto Tribunal en Sentencias de 6 de julio de 1996 y 18 de octubre de 1996, por entender que así debe ser interpretada una norma sancionadora, ya sea desde la exigencia de una interpretación que atienda prioritariamente al interés del menor, como realizó la Sentencia del TS de 12 de febrero de 1992.

A la vista de la jurisprudencia indicada, se impone decidir si en el supuesto de autos resulta más conveniente para el interés del menor la suspensión de la patria potestad a su padre con atribución exclusiva del ejercicio de la misma a la madre, o la privación de la misma, igualmente con ejercicio exclusivo de la misma por la actora.

Pues bien, como ya se anticipó en el fundamento jurídico anterior, esta Juzgadora entiende en aplicación del *favor filii* que es más beneficioso para Juan Ramón la privación de la patria potestad a su padre, en atención a la gravedad, persistencia y reiteración de su comportamiento, no sólo deducible de su falta de interés para con él según las declaraciones de la madre, de los testigos que depusieron en el acto de la vista (don Franciso, hermano mayor del menor, doña Lourdes, tía materna del menor, y doña Yolanda Damota, madre de un amigo de la infancia del menor), en el acto del juicio, sino por las consecuencias legales de la aplicación del art. 304.1 LEC, que implica la admisión tácita del demandado de cuanto de ha expuesto, dada su incomparecencia al acto del juicio.

Quinto. Asimismo, como apunta la Sentencia de AP Murcia de 16 de febrero de 2012, la institución de la patria potestad está establecida en beneficio de los hijos, por lo que la privación total o parcial de la misma deberá hacerse con carácter excepcional y cuando concurren causas poderosas, muy justificadas, y gravemente perjudiciales para el menor, como:

- 1.º Drogodependencia.
- 2.º Alcoholismo.
- 3.º Perturbaciones mentales.
- 4.º Conducta indigna.
- 5.º Malos tratos.
- 6.º Ausencia de relación con los hijos.
- 7.º Incumplimiento del deber de alimentar a los hijos.
- 8.º Condena penal.

Todo ello sin perjuicio de apuntar que en la mayoría de las ocasiones no sólo concurre y es de apreciar una sola causa para motivar la privación de la patria potestad, dado que como medida drástica y excepcional, en la mayoría de las ocasiones son varias las causas que confluyen para adoptar esa decisión en beneficio de los hijos menores, como sucede en el caso de autos, en el que en el progenitor demandado concurre el incumplimiento del deber de alimentar a su hijo menor y la ausencia de relación con el mismo.

Sexto. Por último y una vez acordada la privación de la patria potestad total al demandado, no hay que olvidar que como señala la Sentencia del TS de 12 de julio de 2004, dicha privación no constituye una sanción perpetua, sino condicionada (tampoco necesariamente) a la persistencia de la causa que la motivó, según establece el art. 170.2 CC; es decir, la privación de la patria potestad nunca es una medida absoluta y definitiva, ya que en cualquier momento cabe la posibilidad de revisar la situación de hecho y acordar la recuperación de la patria potestad (Sentencia de AP Salamanca de 14 de julio de 2010) y, como recuerda la Sentencia de AP Cádiz de 6 de septiembre de 2010, su recuperación es posible cuando se acredite un cambio radical de actitud en el comportamiento del progenitor.

Séptimo. En materia de costas, dada la especial naturaleza de la acción que se ejercita en este procedimiento, no cabe hacer pronunciamiento alguno sobre las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por a Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez García, en nombre y representación de doña Rosario Mesa Díaz de Mayorga, contra don Francisco Cerrejón Pino, en situación de rebeldía procesal, y acuerdo la privación a don Francisco Cerrejón Pino de la titularidad de la patria potestad que hasta ahora ostentaba sobre su hijo menor Juan Ramón (nacido el 9/2/04, de 14 años), lo que implica la titularidad y ejercicio exclusivas por la madre del menor doña Rosario Mesa Díaz de Mayorga y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación con arreglo a lo previsto en de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, para lo que deberá consignarse previamente la cantidad de 50 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado y tasa legalmente exigida, en su caso.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Cerrejón Pino, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1143/2016.

NIG: 2906742C20160026071.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens. 1143/2016.

Negociado: IA.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Doña Patricia María Durán Romero.

Procurador: Sr. Álvaro Jiménez Rutllant.

Letrada: Sra. Gloria Doyaguez Cabo.

Contra: Don José Luis Díaz Durán.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1143/2016, seguido a instancia de Patricia María Durán Romero frente a José Luis Díaz Durán se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Patricia María Durán Romero contra don José Luis Díaz Durán, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de la hija común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de la hija menor comunes se atribuye a la madre doña Patricia María Durán Romero.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatare que es beneficioso para la menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de la hija menor la cantidad mensual de 150 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50 % los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Díaz Durán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 823/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 823/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180010637.

De: Don José David Tomé Segovia.

Abogado: Alejandro Marín Melgar.

Contra: Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Fondo Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 823/2018 se ha acordado citar a Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21.3.2019 a las 10:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 810/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180010483.

De: Don Francisco Manuel Muñoz Pino.

Contra: Construye Jucamab, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 810/2018 se ha acordado citar a Construye Jucamab, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de marzo de 2019 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construye Jucamab, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 865/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 865/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180011127.

De: Don Hugo Asdrúbal Alban Quijije.

Contra: Harald Sport Spail, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 865/2018 se ha acordado citar a Harald Sport Spail, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día once de abril de dos mil diecinueve a las 10:10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Harald Sport Spail, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 384/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 384/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180005043.

De: Don Rubén Reina Ortega.

Abogado: Don Ceferino G. Sánchez Aichmann.

Contra: Red Dimensiona, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 384/2018 a instancia de la parte actora don Rubén Reina Ortega contra Red Dimensiona, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 466/2018

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 384/2018 seguidos a instancia de don Rubén Reina Ortega, representado por Letrado/a Sr/a. Sánchez Aichaman, frente a la entidad Red Dimensional, S.L. que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Rubén Reina Ortega, frente a la entidad Red Dimensional, S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad 2.632,87 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación,

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensiona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1125/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1125/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180014726.

De: Doña Paloma López Gutiérrez.

Abogada: Doña Verónica Macías Cañizares.

Contra: Todocien Sur, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1125/2018, se ha acordado citar a Todocien Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2019, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Todocien Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 30/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180010202.

De: Doña Cristina Jiménez Pérez.

Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2019 a instancia de la parte actora doña Cristina Jiménez Pérez contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17/01/19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Se despacha ejecución a instancia de doña Cristina Jiménez Pérez contra Asesoría Energética Adima, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.»

«PARTE DISPOSITIVA

Se señala comparecencia para celebrar incidente de no readmisión que tendrá lugar el día 19 de febrero 2019 a las 9:30 horas en la sala de audiencias de este juzgado para la cual cítese a las partes, mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido "ut supra" y además previéndoles que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.»

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 40/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744S20170009793.

De: Don Rafael José Rey Lesaca.

Abogado: María Visitación Rey Lesaca.

Contra: Bodegas Gomara, S.L.

EDICTO

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2019 a instancia de la parte actora don Rafael José Rey Lesaca contra Bodegas Gomara, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.1.19 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ittma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha, despachándose la misma a favor de don Rafael José Rey Lesaca, contra Bodegas Gomara, S.L., por la cantidad de 4.079,72 € en concepto de principal, más la de 500 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

«PARTE DISPOSITIVA

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo. Transcurrido dicho plazo sin manifestaciones, se acordará la insolvencia provisional de las demandadas en este procedimiento.»

Y para que sirva de notificación al demandado Bodegas Gomara, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1024/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1024/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744420170014727.

De: Don Javier Sepúlveda Marín.

Abogado: Ceferino G. Sánchez Aichmann.

Contra: Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1024/2018, a instancia de la parte actora don Javier Sepúlveda Marín contra Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fechas 12.11.18 y 17.12.18 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 21.6.18, despachándose la misma a favor de don Javier Sepúlveda Marín, contra Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., por la cantidad de 7.121,83 € en concepto de principal, más la de 1.424 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 7.121,83 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.»

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 128/2018.

Procedimiento: Núm. 128/2018. Negociado: 06.

De: Don José María Ortega Villena.

Contra: Tesorería Gral. Seguridad Social, Turísticas Muñoz Pérez, S.L., Mutua Ibermutuamur e INSS.

E D I C T O

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 128/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de José María Ortega Villena contra Tesorería Gral. Seguridad Social, Turísticas Muñoz Pérez, S.L., Mutua Ibermutuamur e INSS, en la que se ha dictado la siguiente resolución:

«SENTENCIA NÚM. 500/2018

En Málaga a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado, Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 128/2018, seguidos a instancia de don José María Ortega Villena, representado por Graduado/a Sr./a. Martín del Pino, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, representada por Letrado/a Sr./a. Almansa Bernal, y la empresa Turísticas Muñoz Pérez, S.L., que no comparece, sobre Prestaciones por Incapacidad Temporal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don José María Ortega Villena, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, y la empresa Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre Prestaciones por Incapacidad Temporal, debo condenar a la empresa demandada Turísticas Muñoz Pérez, S.L., al abono de las prestaciones por importe bruto de 1.328,81 euros, declarando, al mismo tiempo, la obligación de anticipar dicho importe por parte de la Mutua Ibermutuamur a la que se le condena de forma expresa a efectuar tal anticipo, sin perjuicio de la acción de reembolso o de reclamación que pueda realizar frente a la empresa declarada responsable directa.

Así mismo, se condena a la entidad gestora demandada INSS a estar y pasar por la anterior declaración y a asumir la responsabilidad subsidiaria en el pago de las cantidades indicadas exclusivamente para el caso de insolvencia de la Mutua demandada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que pueden formular recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 171/2018.

NIG: 2906744420170015159.

Procedimiento: 1191/17.

Ejecución núm.: 171/2018. Negociado: B3.

De: Don Daniel Jaén Luque.

Contra: Don Juan Carlos Andrey Montoya Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 171/2018 a instancia de la parte actora don Daniel Jaén Luque contra Juan Carlos Andrey Montoya sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 31.10.2018, que contienen en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

A U T O

En Málaga, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;
(.....)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Daniel Jaén Luque contra Juan Carlos Andrey Montoya.
2. El principal de la ejecución es por 2.263,74 €, más la cantidad de 339,56 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.603,30 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064017118, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

(.....)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2263,74€ en concepto de principal, más la cantidad de 339,56€ presupuestada para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la LECivil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la Localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interest, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 9034FMW, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se remita

a este Juzgado certificación de cargas del citado vehículo y se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Málaga.

.- Líbrese oficio telemático al Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si el demandado aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064017118, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Carlos Andrey Montoya actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2018.

Procedimiento: 1105/17.
Ejecución N. 100/2018. Negociado: B3.
NIG: 2906744420170013950.
De: Don Juan Bueno Gámez.
Abogado: Víctor Reyes Domínguez.
Contra: Inversiones Flamencas 2016, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2018 a instancia de la parte actora don Juan Bueno Gámez contra Inversiones Flamencas 2016, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17.1.2019, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

DECRETO NÚM. 31/2019

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.
(.....)

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Inversiones Flamencas 2016, S.L., con CIF N B93463024, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.068,58 euros de principal, más 160,28 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander

núm. 2955000064010018, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Flamencas 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 218/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180003350.

De: Don Gabriel Linares Romero.

Abogado: Miguel Jesús Maldonado González.

Contra: Circar Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 218/2018 a instancia de Gabriel Linares Romero contra Circar Telecomunicaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 18.1.2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 37/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve
(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado: Circar Telecomunicaciones, S.L., con CIF B93362911 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.077,39 euros de principal, más 761,61 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064021818, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-

Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Circar Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 236/2018.

Procedimiento: 35/15. Ejecución de títulos judiciales 236/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150000300.

De: Don José Delgado Rodríguez.

Abogado: Don Juan Nicolás Silva Rodríguez.

Contra: Cervo Ingeniería, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/2018 a instancia de la parte actora don José Delgado Rodríguez contra Cervo Ingeniería, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15.1.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO 18/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Delgado Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Cervo Ingeniería, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14.11.18 por un total de 2.940,81 € de principal más la de 588,16 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Cervo Ingeniería, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.940,81 € de principal más la de 588,16 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cervo Ingeniería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 208/2018.

Procedimiento: 51/16. Ejecución de títulos judiciales 208/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150012888.

De: FREMAP.

Abogado: Don José María Hormigo Muñoz.

Contra: INSS, Technical Managment Inc Construction, S.L., don Juan Carlos Montes Escudero y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2018 a instancia de la parte actora FREMAP contra Technical Managment Inc Construction, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15.1.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO 19/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap ha presentado demanda de ejecución frente a Technical Managment Inc Construction, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1.10.18 por un total de 1.053,68 € en concepto de principal más la de 210,73 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla que con fecha 1.10.18 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 158/18.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Technical Managment Inc Construction, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.053,68 euros de principal más la de 210,73 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS .

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Technical Managment Inc Construction, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 394/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 394/2018. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420180004223.

De: Yessica Ruiz Hernández.

Abogado: Eva María Gómez-Cunningham Arévalo.

Contra: Navair, S.A., María Pilar Ruiz Ruiz, Ludensa Capital, S.L., y Construcciones Aeroespaciales y Navales.

EDICTO

Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 394/2018 a instancia de la parte actora doña Yessica Ruiz Hernández contra Navair, S.A., María Pilar Ruiz Ruiz, Ludensa Capital, S.L., y Construcciones Aeroespaciales y Navales sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 24.5.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Yessica Ruiz Hernández presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a Navair, S.A., María Pilar Ruiz Ruiz, Ludensa Capital, S.L., y Construcciones Aeroespaciales y Navales.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 394/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 23.9.2019 a las 11:20 h para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:50 h, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ludensa Capital, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 393/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 393/2018. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420180004213.

De: Doña María Carmen Guirado Velázquez.

Abogada: Doña Eva María Gómez-Cunningham Arévalo.

Contra: Navair, S.A., María Pilar Ruiz Ruiz, Ludensa Capital, S.L., y Construcciones Aeroespaciales y Navales Españolas, S.A.

E D I C T O

Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 393/2018 a instancia de la parte actora doña María Carmen Guirado Velázquez contra Navair, S.A., María Pilar Ruiz Ruiz, Ludensa Capital, S.L., y Construcciones Aeroespaciales y Navales Españolas, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 24.5.18 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María Carmen Guirado Velázquez presentó demanda de despido nulo o reclamación de cantidad frente a Navair, S.A., María Pilar Ruiz Ruiz, Ludensa Capital, S.L., y Construcciones Aeroespaciales y Navales Españolas, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 393/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 23.9.19 a las 11:10 h para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:40 h, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ludensa Capital, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 436/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 436/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160004648.

De: Don Manuel González López.

Contra: Clientes Preferentes, S.L.U., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 436/2016 a instancia de la parte actora don Manuel González López contra Clientes Preferentes, S.L.U., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel González López presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Clientes Preferentes, S.L.U.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 436/16 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 12 de febrero de 2019 a las 10:50 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11:20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Clientes Preferentes, S.L.U., y a la persona de su Administrador único don Fco. Javier Macía López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 255/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150003106.

De: Doña Moisés García Chaves.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Cotra: Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez, Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/2018 a instancia de la parte actora don Moisés García Chaves contra Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez, Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 30/2019

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Moisés García Chaves ha presentado demanda de ejecución frente a Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez, Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 28 de noviembre de 2018 por un total de 1.687,03 euros de principal más la cantidad de 350 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar los ejecutados Freyja Servicios, S.C., y Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez en situación de insolvencia total por importe de 1.687,03 euros de principal más la cantidad de 350 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Freyja Servicios, S.C.; Astarte Custodia, S.C. y Debora Álvarez Rodríguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1006/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1006/2014. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20140010870.

De: Don Pedro González Torres.

Abogado: Don Miguel Ángel Jiménez Barbero.

Contra: Fogasa, Construcciones y Ferrallas Confer, S.L., Compañía Nazarena Auxiliar de la Construcción, S.L., y don Alberto Barbero Sánchez.

Abogado: Alberto Barbero Sánchez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1006/2014 a instancia de la parte actora don Pedro González Torres contra Fogasa, Construcciones y Ferrallas Confer, S.L., Compañía Nazarena Auxiliar de la Construcción, S.L., y don Alberto Barbero Sánchez, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Habiéndose suspendido la fecha del juicio 14.1.19, se señala nuevamente para el día 18 de marzo de 2019, a las a las 11:50 horas de su mañana, teniendo el acto de conciliación previa el mismo día a las 11:10 horas en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución.

Habiéndose recibido los anteriores exhortos del Juzgado de Paz de Mairena del Aljarafe y del Juzgado de Dos Hermanas, únase y dése traslado a las partes a los efectos oportunos del resultado de la Diligencia practicada a don Vicente Bastante Jiménez como Administrador Concursal de Construcciones y Ferrallas Confer, S.L.

Habiéndose consultado la base de datos de Registradores de España a fin de averiguar si la empresa demandada, Compañía Nazarena Auxiliar de la Construcción, S.L., se encuentra en liquidación quedando unido en las actuaciones, la información obtenida dicha consulta, en el día de hoy se remite la citación a dicha empresa a través en el domicilio y en la persona de su Administrador Concursal vía Lexnetx.

Cítese a la parte demanda, Construcciones y Ferrallas Confer, S.L., a través de correo certificado con acuse de recibo y mediante exhorto al juzgado Decano de Mairena del Aljarafe al domicilio facilitado en los autos llévase a efecto a través del exhorto, cítese también «ad cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el BOJA, librándose a tal efecto la oportuna comunicación, y cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda y resto de documentación a los efectos de los artículos 164 de la LEC y concordantes de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones y Ferrallas Confer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 63/2015. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20150000600.

De: Doña María del Carmen Mena Sánchez.

Abogado: Carlos Gustavo Gil Cordero.

Contra: Academia Dorado S, José Granado Barrero y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2015 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Mena Sánchez contra Academia Dorado S, José Granado Barrero y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia y Auto de aclaración de Sentencia de fecha 17.9.18 y 23.11.18, respectivamente, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por María del Carmen Mena Sánchez contra Academia Dorado S, nombre comercial de Sipe, S.L., don José Granado Barrero y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Sipe, S.L., que abone a la actora la suma de 5.797,25 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No procede pronunciamiento expreso de condena respecto del Administrador José Granado Barrero ni del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado, deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el veintiuno de enero de dos mil quince.

La Secretaria Judicial

AUTO

En Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 63/15 a instancia de María del Carmen Mena Sánchez, se dictó sentencia en las presentes actuaciones con fecha 17.9.18, en el fallo se expresa lo siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por María del Carmen Mena Sánchez contra Academia Dorado S, nombre comercial de Sipe, S.L., don José Granado Barrero y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada, Sipe, S.L., que abone a la actora la suma de 5.797,25 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No procede pronunciamiento expreso de condena respecto del Administrador José Granado Barrero ni del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Notificada la citada resolución a las partes, con fecha 26.9.18 mediante escrito presentado por la letrado don Carlos Gustavo Gil Cordero en nombre y representación de María del Carmen Mena Sánchez se insta la rectificación del fallo de la citada resolución en razón a las alegaciones que en dicho escrito se contienen y aquí se dan por reproducidas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. En el presente supuesto, no se constata error material alguno en el fallo de la Sentencia, de conformidad con los extremos expuestos en la demanda y prueba practicada.

No obstante, a los efectos de evitar los problemas de ejecución en su caso que mantiene la actora, se concreta el fallo en los mismos términos que está en el suplico de su demanda. Esto es, debe decir:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por María del Carmen Mena Sánchez contra Academia Dorado S (Sipe Sur, S.L.), don José Granado Barrero y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Academia Dorado S (Sipe Sur, S.L.), a que abone a la actora la suma de 5.797,25 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No procede pronunciamiento expreso de condena respecto del Administrador José Granado Barrero ni del Fondo de Garantía Salarial.»

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma.
Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.
Doy Fe.

La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Academia Dorado S actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 152/2018.

Procedimiento: 350/17. Ejecución de títulos judiciales 152/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20170003712.

De: Doña María de los Reyes García Cabrera.

Abogado: Don Manuel Jiménez Soto.

Contra: Boreal Facility Service, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2018 a instancia de la parte actora doña María de los Reyes García Cabrera contra Boreal Facility Service, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 23.11.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO 36/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María de los Reyes García Cabrera ha presentado demanda de ejecución frente a Boreal Facility Service, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23.11.18 por un total de 7.828,43 € en concepto de principal más la de 1.565,68 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Boreal Facility Service, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.828,43 € de principal más la de 1.565,68 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Boreal Facility Service, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 16/2019.

NIG: 4109144S20130005556.

Procedimiento: 515/13.

Ejecución: Núm. 16/2019. Negociado: 2E.

De: Doña M.^a Teresa Escudero Cano.

Contra: Caro Parejo Inversiones, S.L. (Administrador Mancomunado don Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo), Rocantse, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 16/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña M.^a Teresa Escudero Cano contra Caro Parejo Inversiones, S.L. (administrador mancomunado don Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo), Rocantse, S.L., en la que con fecha 22.1.19 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia seguidos a instancia de doña M.^a Teresa Escudero Cano se dictó resolución judicial en fecha 20/04/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«F A L L O

1. Desestimar la demanda que en materia de resolución de contrato de trabajo ha sido interpuesta por doña M.^a Teresa Escudero Cano contra Caro Parejo Inversiones, S.L., y Rocantse, S.L., y absolver a la demandada de todos los pedimentos ejercidos al respecto en su contra.

2. Estimar la demanda que en materia de despido ha sido interpuesta por doña Teresa Escudero Cano contra Rocantse, S.L., y Caro Parejo Inversiones, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 20.11.13, condenando solidariamente a Rocantse, S.L., y Caro Parejo Inversiones, S.L., por la existencia de grupo de empresas abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de tres mil quinientos diez con setenta y siete (3.510,77 €). De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados

desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 40,47 € euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

3. Estimar parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha sido interpuesta por doña Teresa Escudero Cano contra Rocantse, S.L., y condenar al demandado a que abone al actor la cantidad de 4.694,52 € en concepto de salarios adeudados.

Y todo ello, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.»

En fecha 24.7.18 se dictó auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Caro Parejo Inversiones, S.L., y Rocantse, S.L., de indemnizar a doña M.^a Teresa Escudero Cano en la cantidad de 9.965,74 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la de esta resolución, cifrada en la suma de 71.874,72 euros (1.776 días a razón de 40,47 €).»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes

organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Rocantse, S.L., y Caro Parejo Inversiones, S.L., por la suma de 86.534,98 euros en concepto de principal (correspondientes 9.965,74 € en concepto de indemnización, 71.874,72 € en concepto de salarios dejados de percibir y 4.694,52 € en concepto de salarios adeudados), más la de 17.307 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Rocantse, S.L., y Caro Parejo Inversiones, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Caro Parejo Inversiones, S.L., (administrador mancomunado don Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo), Rocantse, S.L., y administrador mancomunado don Fernando Caro García, Entidad Caro Parejo Inversiones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2018.

Procedimiento: 1143/16 Ejecución de títulos judiciales 232/2018. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20160012281.

De: Rosa María Chacón Martín, Víctor Manuel Andújar Carrera, Rocío Fariñas Vita, Eduarda Amores Román, Manuela Román Limón, Manuel Palma Silva, María Luisa Ávila Mejías, Antonio Prieto Navarro, Marta Martínez Iglesias, Patricia Rastrojo Salazar y José Antonio Mantero Bueno.

Abogado: Javier Luis Delgado Salazar.

Contra: Club de Tenis Espartinas Sport; Aqua Spa & Fitness, S.L.; Aqua Spa Mercantil, S.L., y Aqua Sport Nautic Center, S.L.

Abogado: Raquel Obdulía Hidalgo Gómez.

E D I C T O

Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2018 a instancia de la parte actora Rosa María Chacón Martín, Víctor Manuel Andújar Carrera, Rocío Fariñas Vita, Eduarda Amores Román, Manuela Román Limón, Manuel Palma Silva, María Luisa Avila Mejias, Antonio Prieto Navarro, Marta Martínez Iglesias, Patricia Rastrojo Salazar y José Antonio Mantero Bueno contra Club de Tenis Espartinas Sport; Aqua Spa & Fitness, S.L.; Aqua Spa Mercantil, S.L.; y Aqua Sport Nautic Center, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación de fecha 9.11.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Rosa María Chacón Martín, y otros, contra Aqua Spa Mercantil, S.L.; Sport Nautic Center, S.L.; Club de Tenis Espartinas Sport, y Aqua Spa & Fitness se dictó resolución judicial en fecha 19.2.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se estima la demanda de impugnación de despido interpuesta por doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio Mantero Bueno, frente a las entidades «Aqua Spa Mercantil, S.L.», «Aqua Spa & Fitness, S.L.»; «Aqua Sport Nautic Center, S.L.», y «Club de Tenis Espartinas Sport», con los siguientes pronunciamientos:

Se declara la nulidad el despido de doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio Mantero Bueno y se condena solidariamente a las entidades «Aqua Spa Mercantil, S.L.»; «Aqua Spa & Fitness, S.L.»; «Aqua Sport Nautic Center, S.L.» y «Club de Tenis Espartinas Sport» a que procedan a la readmisión inmediata de los trabajadores, en la entidad que éstos elijan, en el puesto de trabajo que desarrollaban, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la readmisión a razón del salario/día que, para cada trabajador, se recoge en los hechos probados de esta resolución.

Se condena solidariamente «Aqua Spa Mercantil, S.L.»; «Aqua Spa & Fitness, S.L.»; «Aqua Sport Nautic Center S.L.», y «Club de tenis Espartinas Sport» a abonar a doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, y don José Antonio Mantero Bueno, las cantidades de 365,79 euros, 543,35 euros, 215,43 euros, 358,89 euros, 245,51 euros, 558,43 euros, 245,51 euros, 348,11 euros, y 558,43 euros, respectivamente. Estas cantidades devengarán el 10% de interés de demora.

Se desestima la demanda de despido y reclamación de cantidad interpuesta por doña Patricia Rastrojo Salazar.

Se desestima la acción de reclamación de cantidad interpuesta por doña Marta Martínez Iglesias».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo el orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio

Mantero Bueno frente a Aqua Spa Mercantil, S.L.; Sport Nautic Center, S.L.; Club de Tenis Espartinas Sport y Aqua SPA & Fitness.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día veintinueve de enero de 2019, a las 9:20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Aqua Spa & Fitness, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3068/2018).

N/REF.: DE/RGV/JGC

Expte.: 279.869.

R.A.T.: 113.865.

Visto el escrito de solicitud formulado por Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2018 la sociedad mercantil Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la implantación de la infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA núm. 140, de fecha 20 de julio de 2018, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Delegación Territorial de M.A. y Ordenación del Territorio.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Diputación de Sevilla.
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha 25 de septiembre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

Cuarto. Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010 emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio.
- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de autorización ambiental unificada, la cual se informó favorablemente con fecha 27 de Septiembre de 2018.

Se puede consultar en: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAaouSearch.do>.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió

favorablemente con fecha 27 de Septiembre de 2018. Su texto integro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), autorización administrativa previa y de construcción para la implantación de la Infraestructura de Evacuación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339).

Domicilio: Pl Santos Justo y Pastor, s/n, C.P. 31510, Fustiñana (Navarra).

Denominación de la Instalación: Infraestructura de evacuación del HSF Zafra.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación:

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Zafra», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Dos Hermanas:

Denominación: Línea Eléctrica de Evacuación a 132 kV de la instalación Solar Fotovoltaica HSF Zafra.

Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C.

Longitud total de la línea: 4,42 km.

Longitud de la línea en el t.m. de Alcalá de Guadaíra: 4,42 km.

Categoría de la línea: Primera.

Conductor: A-280, con un conductor por fase. (242-AL1/39-ST1A).

Número apoyos: 26.

Número vanos: 25.

Número alineaciones: 7.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias

atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos euros (53.472 €), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que publica la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se concede Autorización Administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3072/2018).

N/Ref.: DE/RGV/JGC.

Expte.: 278.750.

R.E.G.: 4.081.

Visto el escrito de solicitud formulado por Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo de 2018, la sociedad mercantil Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), solicita Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA número 140, de fecha 20 de julio de 2018, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el citado Título VII del RD 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Diputación de Sevilla.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Enagas, S.A.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Delegación Territorial de M.A. y Ordenación del Territorio.
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha 5 de marzo de 2018, la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L., establece a favor de la mercantil Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L., las condiciones de acceso y conexión a la red eléctrica para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «HSF Zafra», asignando 49,9 Mwp (45,836 MWn), en una nueva posición de autoproducción ubicada en 132 kV de la SET Dos Hermanas (Distribución).

Cuarto. Con fecha 25 de septiembre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

Quinto. Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010 emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio.
- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está

sometida al requisito de Informe Vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha 27 de septiembre de 2018. Su texto integro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Planta Solar OPDE Andalucía 1, SL (B-71324339).

Domicilio: Pl Santos Justo y Pastor, s/n, CP 31510, Fustiñana (Navarra).

Denominación de la Instalación: HSF Zafra.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 33, parcelas 32, 33, 35, 40, 39, 7.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque Solar Fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 147.030 paneles fotovoltaicos de 340 Wp de potencia (modelo ETSOLAR ET-p672340WW_1500V módulos o similar), en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 30 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento del este al oeste con una separación de 7 metros.
- Conjunto de 28 inversores de 1.637 kVA de potencia AC (modelo Ingecon Sun 1640TLUB630 Outdoor o similar), formando 7 Power Station de 6.560 kVA, agrupados en estaciones de 4 inversores, transformador de 20 kV y celdas de protección y de línea, por tanto la instalación estará formada por 6 subcampos de 6.548 kVA de salida AC y 7.140 kWp de potencia instalada en campo solar, y un subcampo de 6.548 kVA de salida AC y 7.150,2 kWp de potencia instalada en campo solar.
- Dispositivos de mando y protección
- Seguidores a 1 eje horizontal, con rango de seguimiento +60 ° a – 60 °, motor de 150 W o similar.
- Red subterránea de media tensión (20 kV) y baja tensión.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,99 MWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 45,836 MW (art. 3 Decreto 50/2008).

- Tensión de evacuación: 132 kV.
Subestación Eléctrica de Transformación OPDE Zafra.
Emplazamiento en coordenadas U.T.M. aproximadas X=252579 e Y=4146119 del Huso 30S.
Tipo: Privada.

Configuración de la subestación, la subestación estará constituida:

- Parque de 132 KV explotación del Promotor.
- Parque de 20 KV explotación del Promotor.
- Transformación explotación del Promotor.
- Sistema de control y protecciones.
- Sistema de Medida.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de Seguridad.

Las posiciones de la Subestación serán las siguientes:

- 1 posición de línea de 132 kV.
- 1 Posición de transformación de 50 MVA.
- 4 posiciones de 20 kV en edificio prefabricado.
- 1 posición de medida.
- 1 posición de reserva de medida.
- 1 posición de control.
- Posición de servicios auxiliares.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas

de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, Ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete euros (844.217 €), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Jaén con población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de los órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 14, de 22.1.2019).

Advertido error en el cuadro anexo a la Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, publicada en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Jaén con población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar actuaciones de inversión que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de los órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, convocatoria 2018, se procede, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación consistente en la publicación del siguiente cuadro que rectifica al anteriormente publicado:

LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	EXPEDIENTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO (€)	CAPÍTULO DE GASTO
BEDMAR Y GARCÍEZ	P2301300F	33949/31032	ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN LA PISCINA DE BEDMAR	25.802,27	7
CASTILLO DE LOCUBÍN	P2302600H	33904/31038	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL ANEXO AL CONSISTORIO MUNICIPAL	30.000,00	7
HUESA	P2304500H	33973/31042	ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	29.919,00	7

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	EXPEDIENTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO (€)	CAPÍTULO DE GASTO
MARMOLEJO	P2305900I	34195/31050	REFORMA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL HOGAR MUNICIPAL DEL JUBILADO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	30.000,00	7
NAVAS DE SAN JUAN	P2306300A	34206/31053	ADAPTACIÓN DEL «EDIFICIO ANDRÉS CARRASCO» PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	30.000,00	7
ORCERA	P2306500H	33850/31055	ADECUACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS «PEÑALTA»	30.000,00	7
PUENTE DE GÉNAVE	P2307100D	34187/31058	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN MERCADO DE ABASTOS	25.841,36	7
VALDEPEÑAS DE JAÉN	P2309300H	34171/31070	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y CIERRES EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN POR OTROS DE ALUMINIO	29.156,00	7
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I	34166/31073	MEJORAS VARIAS EN CASA CONSISTORIAL	29.500,00	7

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
29503444X	2014/2015	29503444X1415
20092922F	2014/2015	20092922F1415
77427559Z	2014/2015	77427559Z1415
77249638K	2014/2015	77249638K1415
75575909W	2014/2015	75575909W1415
44669789V	2014/2015	44669789V1415

Sevilla, 22 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77689735J	2016/2017	77689735J1617

Sevilla, 22 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se hace pública la notificación que se cita, del acto relativo a la solicitud de información que se detalla.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido de la interesada doña Elena Rodríguez Peñas, por resultar «dirección incorrecta», relativa a la aclaración de información contenida en la Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso 2018/2019, en todos los centros docentes de la provincia, a excepción de los universitarios, en relación con los días festivos para el Personal de Administración y Servicios (PAS) de los Centros Concertados, así como aclaración sobre los efectos laborales de los días festivos para todos los miembros de la Comunidad Educativa de todos los centros docentes de nuestra provincia.

Se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación a la interesada.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la persona interesada en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, sita en calle Martínez Montañes, núm. 8, de la localidad de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Se indica a la interesada, que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se le recuerda que transcurrido el plazo de diez días, desde su notificación, sin personarse para tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, se tendrá por desistido, de su petición, declarando concluso el procedimiento y entendiéndose notificados a todos los efectos.

Jaén, 24 de enero de 2019.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 25 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 27326261-F.

Expediente: 076MA01035-EQUINO.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0286/18.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/0374/18.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25090307K.

Expediente: MA/0380/18.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Expediente: MA/0390/18.

Sanción: Multa de 3.601 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Expediente: MA/0440/18.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 25 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: B29742996.

Expediente: MA/0600/16.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 1685/2017.

Málaga, 25 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

NIE: 53689113Y.

Expediente: MA/0506/18.

Sanción: Multa de 800 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 25 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Lothar Krauss, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X0****23X.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/285/AGMA/RSU y carta de pago.
 - Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 200,00 euros.
 - Otras Obligaciones no pecuniarias: Deberá procederse a realizar la retirada y entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada.
 - Carta de Pago: 0482180123371 por importe de 200,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Miguel Ángel Cuesta Simón, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44****63T.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1022/G.C./ENP, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180800192 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Emma Joy Williams, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X5****74D.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/564/GC/INC y carta de pago.
 - Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 64.13 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve, según el artículo 68 de dicha ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180131540 por importe de 100,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado/a: Gregorio José Núñez Falcón, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44****63L.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/310/G.C./CAZ y cartas de pago.
 - Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 76.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 200,00 euros, en atención a las circunstancias concurrentes de protección de la integridad física de los participantes y de terceros.
 - Carta de Pago: 0972180803736 por importe de 140,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180123423 por importe de 200,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
5. Interesado/a: Juan Rodríguez Rodríguez, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75****58D.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/81/G.C./CAZ y cartas de pago.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 2.404,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
 - Sanciones Accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cuatro años, según el art. 83.1.a), de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 - Carta de Pago: 0972180728163 por importe de 1.682,80 euros.
 - Carta de Pago: 0482180116775 por importe de 2.404,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
6. Interesado/a: Tomás Ortiz de Zarate Bellido, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 16****88H.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/855/P.A./ENP y carta de pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 60,10 euros.
 - Carta de Pago: 0482180139265 por importe de 60,10 euros.
 - Recurso de alzada: Ante el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
7. Interesado/a: Ingrid Gertrund Diana Buecheler, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y3****87H.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/286/AGMA/ENP y carta de pago.
 - Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.
 - Carta de Pago: 0482180123381 por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
8. Interesado/a: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: A18****09.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador GR/2018/453/OF/PA y carta de pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 138.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 35.000,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180802625 por importe de 21.000,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
9. Interesado/a: Radiomensaje Doppler, S.A., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B18****33.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/1130/OTROS/FUNCS./FOR y formulación de cargos.
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 76 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas públicas.

En relación al expediente 2018EXT000007GR para extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas para riego, inscrito a nombre de Cía. Agrícola Tropical, S.A., se va a proceder al acto de reconocimiento sobre el terreno previsto en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril. En la visita se levantará acta del estado de funcionamiento y de la situación del aprovechamiento en relación con las condiciones que se presumen incumplidas, recogiéndose también en la misma las manifestaciones y comprobaciones que al respecto se hagan.

No habiendo sido posible notificar la citación al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La visita de reconocimiento tendrá lugar el próximo día 26 de febrero de 2019, a las 10:30 horas, siendo el punto de encuentro la parcela en la que se encuentra el pozo del aprovechamiento a extinguir.

Granada, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el informe ambiental estratégico que se cita en Lecrín (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 17 de enero de 2019, de la Innovación-Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-4 de Chite (Expte EAE: 2033/2018), en Lecrín (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-111/2017.

Interesado: Tomás Sánchez Rodríguez.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.ñ) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: MA-35/2018.

Interesada: Gestingas Siglo XXI, S.L.

Infracción: Grave. Artículo 31.2 en sus apartados g y l de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 6.010,14 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Núm. Expediente	Interesado	Acto notificado	Plazo alegaciones/Recurso
14-000169/2017	LOOK MIRAR, S.L.	Resolución Definitiva	Plazo Recurso:1mes
14-000216/2017	ORO CON DIAMANTES, S.L.	Resolución Definitiva	Plazo Recurso:1mes
14-000118/2018	LA TERTULIA ASADORES SELECTOS, S.L.	Resolución Definitiva	Plazo Recurso:1mes
14-000104/2018	I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L.U.	Propuesta de Resolución	Plazo Alegaciones:15 días
14-000186/2018	CBD UNION DENTAL, S.L.	Acuerdo de Inicio	Plazo Alegaciones:15 días
14-000192/2018	TF OPENTOYS, S.L.	Acuerdo de Inicio	Plazo Alegaciones:15 días
14-000207/2018	D. JUAN FRANCISCO ALCAIDE MENGUAL (LAFRICOR, S.L.)	Acuerdo de Inicio	Plazo Alegaciones: 15 días
14-000208/2018	LA SEPULVEDANA, S.A.	Acuerdo de Inicio	Plazo Alegaciones: 15 días
14-000239/2016	COVEJUCA, S.L.	Documento de Pago	
14-000164/2018	HERRAN IMPORT, S.L.	Envío Documentación Expediente	Plazo Alegaciones: 15 días

Córdoba, 25 de enero de 2019.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas a instituciones públicas y privadas en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2018, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de atención a personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a Instituciones Públicas y Privadas en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad reguladas a través de la Orden de 8 de mayo de 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018).

Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Partida Presupuestaria:
1300010000 G/31R/48800/41 01

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES
RENALES ALCER GIRALDA
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 1.305,58 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL
ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 7.891,31 Euros

Entidad solicitante: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA)
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 16.472,61 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA
INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 5.225,13 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON
TRASTORNO MENTAL GRAVE -ASAENES
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 2.515,00 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL "LA RAIZ"
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 3.822,45 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS FISICOS DE SEVILLA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 867,39 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS SORDAS (A.S.P.A.S)

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 4.627,24 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE AUTOINMUNES Y LUPICOS DE SEVILLA (ALUS)

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.432,92 Euros

Entidad solicitante: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE)

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 6.391,03 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION "COMPAÑIA DE DANZA MOBILE"

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.279,06 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.821,13 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROMOTORA LABORAL Y ASISTENCIAL "PROLAYA"

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 847,82 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA (ASPACASE)

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 356,72 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION CENTRO SETA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 3.275,05 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FIBROMIALGIA FRATER SAN PABLO

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.177,59 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.130,82 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION "ALBATROS ANDALUCIA"

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.791,93 Euros

Entidad solicitante: FUNDACION AUXILIA SEVILLA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.881,94 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCIA EN SEVILLA ALMA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 545,00 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ALCALAREÑA EDUCACION Y ENSEÑANZA ESPECIAL (AAEEE)

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 947,43 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ATAXIAS

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 626,70 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ASEM)

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 3.055,32 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO ILIPA MAGNA AIDIM

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 676,89 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION LA RETAMA (ASOCIACION DE PADRES Y MADRES CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD)

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 795,84 Euros

Entidad solicitante: "FUNDACION ALBATROS ANDALUCÍA"

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.523,81 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION AUXILIA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 3.568,40 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA E.A.S

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 304,11 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA – PARKINSON SEVILLA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.395,31 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN TANDEM

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 415,71 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO PSÍQUICO Y FÍSICO EN ARAHAL A.I.M.A.

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.094,53 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA AFECTADOS DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DACE

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 3.013,00 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ANDALUZA PARA LA REHABILITACION E INTEGRACION DEL DAÑO CEREBRAL "ADCA- REHABILITACION E INTEGRACION"

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 362,88 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD-A.S.A.S.

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.450,00 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA "APICE"

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de apoyo a la vida independiente: epilepsia y discapacidad

Importe concedido: 5.750,48 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION "COMPAÑIA DE DANZA MOBILE"

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de apoyo a familias en Danza Mobile

Importe concedido: 1.620,38 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PAZ Y BIEN

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Servicio para la promoción de la autonomía personal

Importe concedido: 12.639,27 Euros

Entidad solicitante: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de intervención social.

Importe concedido: 13.222,81 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION "COMPAÑIA DE DANZA MOBILE"

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de información y asesoramiento a familias en Danza Mobile

Importe concedido: 6.211,52 Euros

Entidad solicitante: FUNDACION TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACION DE BARRERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa por la integración: Logopedia y fisioterapia para personas con discapacidad en el entorno rural

Importe concedido: 28.898,52 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PAZ Y BIEN

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Piso de entrenamiento en habilidades para la vida autónoma

Importe concedido: 13.797,95 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ATUREM

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa para la mejora de las relaciones personales de personas con discapacidad intelectual y grandes necesidades de apoyo.

Importe concedido: 10.882,29 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL "LA RAIZ"

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de habilidades adaptativas "Quiero ser autónomo 2018"

Importe concedido: 8.404,47 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE SINDROME DE ASPERGER (ASSA)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención integral al colectivo con Síndrome de Asperger
Importe concedido: 5.159,45 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL "ASPACE"
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de intervención con familias con menores con parálisis cerebral: servicio de información y asesoramiento
Importe concedido: 1.337,58 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ATUREM
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de apoyo a la vida independiente de personas con discapacidad intelectual
Importe concedido: 5.176,92 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION HISPALENSE DE TERAPIAS ECUESTRES
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de terapias ecuestres para desarrollo físico, cognitivo, social y ocupacional de personas con discapacidad
Importe concedido: 4.694,75 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE EQUITACION TERAPEUTICA LA CORBERA DE SEVILLA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de autonomía y rehabilitación a través de intervenciones asistidas con caballos
Importe concedido: 9.277,16 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS SORDAS (A.S.P.A.S)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención integral a personas con discapacidad auditiva de 6 a 25 años (AIDA)
Importe concedido: 8.094,78 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION CENTRO SETA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa "Juntos somos familia".
Importe concedido: 4.640,90 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ATUREM
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de servicio de apoyo a familias de personas con discapacidad intelectual
Importe concedido: 11.910,89 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES ALCER GIRALDA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de integración social para enfermos renales.
Importe concedido: 4.972,11 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ASEM)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención integral a personas afectadas de esclerosis múltiple.
Importe concedido: 9.713,74 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION EQUITEA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Intervenciones asistidas con caballos. Terapias ecuestres.
Importe concedido: 7.499,00 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES ALGER GIRALDA

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa "Nutrición y enfermedad renal".

Importe concedido: 2.110,33 Euros

Entidad solicitante: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de intervención en centros penitenciarios de Sevilla

Importe concedido: 18.774,10 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ATUREM

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de mediación comunicativa en elaboración de cartas de derechos individuales en personas con grandes necesidades de apoyo

Importe concedido: 5.986,36 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS FISICOS DE SEVILLA

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Servicio de información, orientación y asesoramiento a usuarios con discapacidad y familiares

Importe concedido: 2.862,47 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa para la promoción de una vida independiente en las personas con discapacidad intelectual

Importe concedido: 2.440,57 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa "Aprendamos Juntos": Taller para familias de personas con discapacidad intelectual.

Importe concedido: 4.613,38 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención social a las familias de personas con D.I. y S.D.: información, orientación, asesoramiento, apoyo emocional

Importe concedido: 5.567,76 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI

Objeto/Actividad Subvencionable: Vive independiente: Programa para la formación de habilidades de autonomía en el hogar

Importe concedido: 5.491,78 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de accesibilidad en la Unidad de Estancia Diurna con terapia ocupacional de ADEFISAL

Importe concedido: 2.146,98 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS SORDAS (A.S.P.A.S)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Escuela de padres y madres de personas con discapacidad auditiva

Importe concedido: 2.786,13 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de hábitos de vida saludable y atención a la salud

Importe concedido: 1.824,93 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE -ASAENES

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa para el empoderamiento y equidad de género en el cuidado a personas con problemas de salud mental

Importe concedido: 2.254,66 Euros

Entidad solicitante: FUNDACION AUXILIA SEVILLA

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención sociosanitaria integral para la mejora de la calidad de vida en personas con pluridiscapacidad

Importe concedido: 7.486,00 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de vida independiente de personas con trastorno del espectro del autismo

Importe concedido: 1.604,40 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION "COMPAÑIA DE DANZA MOBILE"

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de autogestores en Danza Mobile

Importe concedido: 4.646,82 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ATUREM

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de empleo personalizado

Importe concedido: 4.190,31 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION "ALBATROS ANDALUCIA"

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de promoción de la autonomía personal y social y la vida independiente

Importe concedido: 2.978,76 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA (ASPACASE)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de información, orientación y asesoramiento en autocuidado; promoción de autonomía personal en pacientes cardiacos y familiares

Importe concedido: 11.936,72 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ICTUS

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención socio asistencial

Importe concedido: 5.295,57 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ASEM)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de transporte adaptado

Importe concedido: 5.796,38 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA Y ORGÁNICA AZAAR
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de empoderamiento y autonomía de las mujeres con diversidad funcional a través de las TIC
Importe concedido: 3.047,49 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA "APICE"
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de servicio de transporte y movilidad "puerta a puerta"
Importe concedido: 3.243,82 Euros

Entidad solicitante: FUNDACIÓN INDACE
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención y apoyo psicosocial a personas con Daño Cerebral Adquirido y sus familias
Importe concedido: 5.222,88 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION "ALBATROS ANDALUCIA"
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de inserción social y laboral para personas con discapacidad intelectual.
Importe concedido: 10.614,06 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL "ASPACE"
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de autonomía y accesibilidad en la comunicación
Importe concedido: 1.853,24 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA E.A.S
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de autoayuda y crecimiento personal
Importe concedido: 2.240,47 Euros

Entidad solicitante: "FUNDACION ALBATROS ANDALUCÍA".
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de prácticas para la formación e inserción sociolaboral en Universidades
Importe concedido: 2.817,81 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ATUREM
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa "Ocio y participación en la comunidad."
Importe concedido: 11.464,74 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de vida independiente
Importe concedido: 4.729,88 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS ABRIENDO CAMINOS
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de fortalecimiento de los procesos para la atención integral de las personas con discapacidad y asesoramiento a sus familiares
Importe concedido: 2.644,76 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Nosotras Incluidas. Cuaderno para la inclusión de mujeres con discapacidad
Importe concedido: 695,19 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION LA RETAMA (ASOCIACION DE PADRES Y MADRES CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de apoyo a familias
Importe concedido: 6.185,97 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de autonomía y movilidad urbana
Importe concedido: 3.732,37 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ADISAL- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y AMIGOS DE LA ALGABA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención temprana
Importe concedido: 19.906,47 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FIBROMIALGIA FRATER SAN PABLO
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención integral a personas con diversidad funcional, sus familias y cuidadores
Importe concedido: 3.606,22 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA TORRE DEL ORO
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de empleo guiado V
Importe concedido: 5.595,11 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION AUXILIA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de apoyo a familiares cuidadores "Auxilia 2018"
Importe concedido: 12.261,15 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención integral a las personas sordas de Sevilla
Importe concedido: 3.691,22 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE -ASAENES
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de menores convivientes y salud mental: Trabajando en red
Importe concedido: 5.401,80 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención e inclusión social de mujeres con discapacidad "Prevención de abusos sexuales"
Importe concedido: 1.160,86 Euros

Entidad solicitante: FUNDACION TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACION DE BARRERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el entorno rural
Importe concedido: 4.320,73 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO PSÍQUICO Y FÍSICO EN ARAHAL A.I.M.A.
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de autonomía personal: Soy capaz
Importe concedido: 3.400,63 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ADISAL- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y AMIGOS DE LA ALGABA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de actividades autónomas e independientes IV edición
Importe concedido: 12.498,30 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PROMOTORA LABORAL Y ASISTENCIAL "PROLAYA"
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa para la promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente (I Plan Andaluz)
Importe concedido: 3.176,27 Euros

Entidad solicitante: FEDERACION ALMA, DE ASOCIACIONES DE LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCÍA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de fisioterapia integral a personas con discapacidad gravemente afectados/as
Importe concedido: 4.164,97 Euros

Entidad solicitante: FUNDACIÓN HISPALENSE DE TUTELAS
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de intervención social con personas tuteladas
Importe concedido: 11.655,85 Euros

Entidad solicitante: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo 2018
Importe concedido: 16.344,99 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de terapia asistida con perros para personas con discapacidad intelectual
Importe concedido: 1.073,43 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de formación y orientación laboral.
Importe concedido: 3.875,98 Euros

Entidad solicitante: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de transporte adaptado hacia centros de trabajo
Importe concedido: 8.268,46 Euros

Entidad solicitante: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE)
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de información, orientación y asesoramiento a personas con discapacidad intelectual y sus familias
Importe concedido: 9.258,82 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION TAS -TRATAMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de formación e igualdad para jóvenes con discapacidad de la zona rural
Importe concedido: 1.025,07 Euros

Entidad solicitante: FUNDACIÓN INDACE
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de promoción de la vida independiente y participación comunitaria de personas con Daño Cerebral Adquirido
Importe concedido: 7.353,80 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA TORRE DEL ORO
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Talleres para mejorar la vida V
Importe concedido: 5.595,11 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA TORRE DEL ORO

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de apoyo a la formación V

Importe concedido: 5.595,11 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION TAS -TRATAMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa: Cuido cuidándome

Importe concedido: 2.454,65 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION LA RETAMA (ASOCIACION DE PADRES Y MADRES CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD)

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de intervención cognitiva y conductual a personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales

Importe concedido: 6.301,67 Euros

Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social consistentes en actuaciones para ofrecer un servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos, dentro del marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/41 01

Entidad solicitante: ASOCIACION DE HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACION INTERNACIONAL DE ANDALUCIA (AHEPUMUCIA)

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS

Importe concedido: 15.091,79 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CLUB DE PENSIONISTAS " EL CASTILLO DE HIERRO"

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS

Importe concedido: 3.608,21 Euros

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

Partida presupuestaria: 1300010000 G/31R/44104/41 01

Entidad solicitante: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa Intergeneracional: Ocio compartido entre universitarios y mayores en riesgo de aislamiento social.

Importe concedido: 6.813,34 Euros

Entidad solicitante: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de convivencia de universitarios con personas mayores, personas discapacitadas y familias monoparentales.

Importe concedido: 13.441,65 Euros

Entidad solicitante: UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Objeto/Actividad Subvencionable: Construyendo solidaridad.

Importe concedido: 11.282,86 Euros

Entidad solicitante: UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Objeto/Actividad Subvencionable: Alojamiento Compartido "Universitari@s Solidari@s"

Importe concedido: 8.462,15 Euros

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

Partidas presupuestarias:

1300010000 G/31R/48803/41 01 MAYORES PRIVADO

1300010000 G/31R/46301/41 01 MAYORES PÚBLICO

Entidad solicitante: FUNDACION RESIDENCIA "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSE"

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 4.062,41 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION EL CLUB DE LA TERCERA EDAD ELCANO

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.229,23 Euros

Entidad solicitante: FUNDACION ASILO SAN ANDRES

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 3.814,91 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION CULTURAL DE LA TERCERA EDAD ANDRES SANCHEZ DE ALVA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.681,68 Euros

Entidad solicitante: CONGREGACION DE HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 3.731,97 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION CENTRO DEL PENSIONISTA Y TERCERA EDAD BELLAVISTA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.260,75 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION SEVILLANA DE ASISTENCIA

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.410,03 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.487,98 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 2.405,05 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION URSAONENSE DE MAYORES

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 140,29 Euros

Entidad solicitante: CENTRO DE PENSIONISTAS DE VALDEZORRAS MIGUEL GARCIA MARIN

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

Importe concedido: 1.283,80 Euros

Entidad solicitante: FUNDACION DOÑA MARIA (FUNDOMAR)
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 1.865,99 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ESPERANZA"
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 1.567,43 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION COMARCAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS "VALLE DEL GENIL"
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 1.119,69 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "INMACULADA" DE MORON DE LA FRONTERA
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 2.073,32 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE SEVILLA JUAN LUIS MARROQUIN
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe concedido: 2.211,54 Euros

Entidad solicitante: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALZHEIMER DE SEVILLA
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO.
Importe concedido: 2.073,32 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA MAYORES EN ACTIVO
Importe concedido: 4.534,03 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PROMOCION DEL MAYOR UTRERA 2018
Importe concedido: 4.812,23 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DINAMIZATE CONMIGO: QUIERO-PUEDO Y SOY CAPAZ
Importe concedido: 5.724,87 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA
Importe concedido: 601,02 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE
Importe concedido: 2.570,20 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE LAS CABEZAS DE SAN JUAN 2018
Importe concedido: 3.660,84 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ALZHEIMER "LAS CABEZAS DE SAN JUAN"
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Importe concedido: 1.406,52 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "LA EXPERIENCIA CUENTA"
Importe concedido: 3.442,54 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "PARTICIPA" ACCIONES PARA MAYORES MONTEQUINTO
Importe concedido: 6.062,51 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION COMARCAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS "VALLE DEL GENIL"
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
Importe concedido: 645,37 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: INTERVENCIONES DE PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCION DE LA DEPENDENCIA
Importe concedido: 6.608,65 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE TERAPIAS PREVENTIVAS Y DE ATENCION PARA ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS
Importe concedido: 1.406,52 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "TALLER DE REHABILITACION/ ESTIMULACION COGNITIVA"
Importe concedido: 908,83 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "TALLER DE MAYORES, SIEMPRE ACTIVOS"
Importe concedido: 2.689,59 Euros

Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA PREVENCION E INTERVENCION SITUACIONES DEMENCIA ALZHEIMER Y OTROS E INTERVENCION FAMILIAR CUIDADOR
Importe concedido: 2.478,63 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ESPERANZA"
Objeto/Actividad Subvencionable: UNA VISIÓN GLOBAL DEL ENFERMO, EL CUIDADOR Y LA SOCIEDAD ANTE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
Importe concedido: 1.177,86 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
"INMACULADA" DE MORON DE LA FRONTERA
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCION A ENFERMOS DE
ALZHEIMER
Importe concedido: 1.406,52 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
MAHARANA
Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA
Importe concedido: 498,98 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACION ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INTERVENCION ESTIMULATIVA PARA
ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
Importe concedido: 1.406,52 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ALZHEI-ARAHAL
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ENFERMOS
DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y SUS FAMILIARES
Importe concedido: 382,44 Euros

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE AYUDAS TECNICAS Y CUIDADOS EN EL
DOMICILIO A PERSONAS MAYORES A TRAVES DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS
Importe concedido: 140,88 Euros

Sevilla, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas individuales en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2018, reguladas mediante orden que se cita, en materia de personas mayores y personas con discapacidad, entre otras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en la modalidad de Ayudas Individuales de personas mayores y personas con discapacidad reguladas a través de la Orden de 8 de mayo de 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018).

LÍNEA 1. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES.

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31R/48804/41 01

Solicitante: ROJO REAL JOSEFA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 550,00 Euros

Solicitante: GALLARDO MARTIN ANA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: BENITEZ GUERRERO M. GUADALUPE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: VIROLA ESPINOSA MARIA CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: ROLDAN COBOS EMILIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: GARCIA ARADILLA ENCARNACION
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ SANCHEZ M^a DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 595,00 Euros

Solicitante: BERMUDEZ PEREZ FERNANDO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 340,00 Euros

Solicitante: CABALLERO ACOSTA ISABEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: ROMO VAZQUEZ JUAN ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: MUÑOZ GONZALEZ JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: MARISCAL MARQUEZ ESTEBAN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: ASECIO DOMINGUEZ DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: LEAL DIAZ FERNANDO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 527,20 Euros

Solicitante: PEREA RODRIGUEZ TERESA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: ALAMILLO MARQUEZ MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: HERRERO ORUE ANGEL FLORENCIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: MORENO CABALLERO CARMELO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 560,00 Euros

Solicitante: LUQUE BARBERO ROGELIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: REBOLLO OLIVERA ELVIRA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: CARRASCO MUÑOZ BENITO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: JIMENEZ TORO CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 500,00 Euros

Solicitante: JIMENEZ BARRERA MERCEDES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 300,00 Euros

Solicitante: FERNANDEZ ROMANA ANTONIA M^a
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: ROMERO VELOSO CANDIDA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: BALLESTEROS LOPEZ FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 500,00 Euros

Solicitante: SALCEDO BAUTISTA ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: GONZALEZ NAVARRO MARIA JESUS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: DOMINGUEZ GONZALEZ DAVID
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: FERNANDEZ GUILLEN JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 40,00 Euros

Solicitante: CEPEDA PEREZ MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: GARCIA ROMERO DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: BLANCO ORTIZ MARIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: ROSUA MORALES MIGUEL
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: JARANA LOPEZ JUANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: VAZQUEZ DIAZ JESUS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: MARTINEZ MUÑOZ BRIGIDA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: GARCIA OJEDA JOSEFA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: GARCIA DELGADO MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: RUIZ GOMEZ CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: SANCHEZ CASTILLO RICARDO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 88,50 Euros

Solicitante: SANCHEZ VEGA JOSEFA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: ANTEQUERA COBOS RAFAEL MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: CAMPOS MARQUEZ RAFAEL
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: LAYOSA RODRIGUEZ JOSEFA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 132,75 Euros

Solicitante: VIDAL RAMIREZ BENITO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 495,60 Euros

Solicitante: CORTES ZAFRA BENITO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: PEREZ MENDEZ JOAQUINA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 376,13 Euros

Solicitante: DIAZ ANDRES JUAN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: BENITO DOMINGUEZ JESUS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 442,50 Euros

Solicitante: MANGAS COLLANTES DE TERAN ELOISA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: ROPERO JIMENEZ ANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: ESPINAR AGUILERA ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: GARCIA GONZALEZ M^a DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: GELO LUQUE ISABEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 524,81 Euros

Solicitante: ALCON FUENTES SEBASTIANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: VELA MARIN SEBASTIAN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: JIMENEZ LOPEZ FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 265,50 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ LAYOSA MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 531,00 Euros

Solicitante: LARA GARCIA DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: NUÑEZ VILLAVIEJA MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ BUZON ROSARIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MORENO FLORES MARIA DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 426,06 Euros

Solicitante: CARMONA FALCON ISABEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MORALES LOPEZ M^a JOSEFA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: ROMERO RODRIGUEZ VALLE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL.
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MONTERO ZAFRA GRACIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: CANO MARTIN JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: REMESAL FRAGOSO ANGELES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: LAGUNAS DE PABLO MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: SAENZ BELMONT FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: BRENES BOHORQUEZ CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: REYES CARDENAS EUSTAQUIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: RAMOS MARTIN ROSARIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GALVEZ JIMENEZ DEL BARCO JOSE GABRIEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 460,78 Euros

Solicitante: MARTINEZ MORALES BRAULIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 418,17 Euros

Solicitante: SANTOJA HERRERA BIENSUCESO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: BARRERO GONZALEZ LUIS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MUÑOZ CABEZAS ANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: TORRES MOLINA LUIS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 394,50 Euros

Solicitante: DURAN MORILLO MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GONZALEZ MARTIN JUAN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MARIN RODRIGUEZ DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MARQUEZ PEREZ JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Importe concedido: 394,50 Euros

Solicitante: ROBAYO RUIZ MARIA LUISA
Objeto/Actividad subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ ALEGRE EUSTAQUIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 355,05 Euros

Solicitante: BENITEZ CABALLERO MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GAVIRA SOUSA JOAQUINA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GUTIERREZ CANO JUAN ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 362,94 Euros

Solicitante: PROVINCIAL QUILOZO ANTONIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 465,51 Euros

Solicitante: TORRES GARCIA RAFAEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: TORREJON SANCHEZ FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MORALES SANCHEZ DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: ROBLES CORIZA LUISA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: PULGARES COLON SALVADOR
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: ARELLANO TOLEDO ESTRELLA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: SEGURA LORENTE JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: CAMACHO SERRANO CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: LLAMAS HIDALGO ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 86,79 Euros

Solicitante: SALVAGO PAREJO ANTONIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: TORRES RIAÑOS CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 197,25 Euros

Solicitante: GARCIA PALMA ANTONIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: BELMONTE DELGADO ISABEL A.
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MORALES SANCHEZ CONSOLACION
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MENDES PEÑUELA M^a DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: REGATO ARAGON ENRIQUE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: OLIVA GONZALEZ ENCARNACION
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL VALLE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: LOPEZ RECHE M^a ROSA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MIRANDA QUERINO CONSUELO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 362,94 Euros

Solicitante: GAGO CASTILLA M^a DEL PILAR
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GARCIA MOYANO RAFAEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: CUTIÑO SANCHEZ MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: RAMOS RAMOS JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: RUFIAN CABEZA LUIS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: TEJEA CALA ROSARIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: ACOSTA VÁZQUEZ FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: MEDINA GARCIA BENITA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: DOMENECH MOLINA MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: RAMOS GOMEZ JOSEFA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: PINEDA CABRERA MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: FERNANDEZ GALAN VICTORIA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GOMEZ GONZALEZ MIGUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: DELGADO ENTRENA JOSEFA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: PEREZ LOPEZ JUAN MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GONZALEZ GONZALEZ CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: SANCHEZ LOPEZ JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: GARCIA SALGUERO JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 473,40 Euros

Solicitante: NIETO MOLINA ANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: TEJERO BARRAGAN MIGUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: EXPOSITO BLAZQUEZ MIGUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: ESLAVA GARCIA FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 343,09 Euros

Solicitante: OVTOEVA TATIANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 77,00 Euros

Solicitante: CEBALLOS DOMINGUEZ CLOTILDE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: RATIA VEGA DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: GARCIA ROMAN LUIS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CARMONA LORA ROSARIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: FERNANDEZ GALAN FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: AGUILAR MORENTE FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CABALLERO CABEZA FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CONTRERAS NUÑEZ JESUS
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 343,00 Euros

Solicitante: SANCHEZ RIOS PEDRO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: BENITEZ FERNANDEZ ANTONIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: PEREZ FERNANDEZ M^a ISABEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: GARCIA ROMERO FRANCISCO JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: JIMENEZ GARCIA ANDRES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: SAAVEDRA ORTA MARIA JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: LOPEZ CRESPO EMILIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: BEGINES MAYO JOSE LUIS
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: SANCHEZ SANCHEZ GLORIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: GONZALEZ PEREZ JUANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 245,00 Euros

Solicitante: GARCIA VERJANO MARIA VICTORIA DEL PILAR
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 168,00 Euros

Solicitante: SANCHEZ LOPEZ MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: ALVAREZ PONCE ISABEL
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: LOZANO GASTON DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: LOZANO GASTON LORENZA
Representante legal: LOZANO GASTON DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: LOZANO PEREZ MARIA ANTIGUA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: AGUILA MOYA CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: GONZALEZ CABELLO DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: PEREZ ARISPON SALUD
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 350,00 Euros

Solicitante: TERNERO BENITEZ CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: BUENO MEDRANO JOSE ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CASTILLERO BARRERA MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CRESPO RECUERDA ANA M^a
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: GALLARDO GALLARDO ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 273,00 Euros

Solicitante: GARCIA BARRERA MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: DE LA OSA RAMOS JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: ORIHUELA PULIDO ANTONIA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CAMACHO GUERRERO JUANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: MONGE LOPEZ FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CAMPOS JARRI LEONARDO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: FUENTES LEON FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: FERNANDEZ GONZALEZ LORENZO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 413,00 Euros

Solicitante: SANCHEZ CASADO FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: GOMEZ SANTOS CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 259,00 Euros

Solicitante: GOMEZ HUMANES JUAN BAUTISTA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: TABUENCA ILLANGUAS ROSA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 420,00 Euros

Solicitante: CORDERO VIDAL ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 245,00 Euros

Solicitante: LOPEZ PADILLA MARIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 322,00 Euros

Solicitante: REYES HIDALGO JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 329,00 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ GALLOSO ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: GARCIA MARTÍN FRANCISCA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: VIZCAINO MACIAS FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: ROMERO CARDENAS FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: GALLARDO TORO JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: SANGUINO LOZANO ERNESTO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: CRESPO VELASCO JOAQUIN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: DELGADO GOMEZ JUAN
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: CARRASCO MORENO MARIA DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: GUTIERREZ SALADO M^a JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: CARMONA AVILA MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: BALBUENA RAMOS MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: CARMONA RAMIREZ JUANA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: HOLGADO BORREGO MIGUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 285,98 Euros

Solicitante: GUIJO ARENGA FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: OLMO MARTIN ESTRELLA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 181,99 Euros

Solicitante: GARCIA RUIZ ROSARIO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: TORRES POZO ENRIQUE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 239,20 Euros

Solicitante: PEREZ VARGAS JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: TORRES ORTIZ ENCARNACION
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: GONZALEZ GONZALEZ LUISA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: PAREJO GARCIA EULOGIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: PEREZ BARRERA MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: MEJIAS BERNAL DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ ESLAVA MIGUEL
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 171,65 Euros

Solicitante: REYES GUTIERREZ DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALVARO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: CLAROS ROMO JUAN FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: VARGAS GALAN MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: CASTILLO GARCIA ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: MENDEZ FILTER FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 249,58 Euros

Solicitante: GARCIA GONZALEZ MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: PEREZ GONZALEZ JUAN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 311,98 Euros

Solicitante: CARRERAS BATISTA FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 500,00 Euros

LÍNEA 2. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31R/48807/41 01

Solicitante: P.H., CELESTE

Representante legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA MAR

Objeto/Actividad subvencionable: ADAPTACIÓN VEHÍCULO A MOTOR

Importe concedido: 639,45 Euros

Solicitante: P.H., JAVIER

Representante legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA DEL MAR

Objeto/Actividad subvencionable: ADAPTACIÓN VEHÍCULO A MOTOR

Importe concedido: 639,45 Euros

Solicitante: GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE

Representante legal: MORENO CLAVIJO M^a ANGELES

Objeto/Actividad subvencionable: ADAPTACION DE VEHICULO

Importe concedido: 639,45 Euros

Solicitante: R.C., MIA

Representante legal: CORRALES GRINISHIN OKSANA

Objeto/Actividad subvencionable: ASIENTO DE BAÑO Y PLATAFORMA DE DUCHA

Importe concedido: 1.700,00 Euros

Solicitante: O., DEBORAH

Representante legal: GOD GIFT

Objeto/Actividad subvencionable: SILLA MULTIFUNCION Y BARANDILLA ABATIBLE

Importe concedido: 317,19 Euros

Solicitante: B.M., MARIA

Representante legal: MOLINA BORREGO LIDIA

Objeto/Actividad subvencionable: SILLA PARA BAÑO Y SILLA POSTURAL

Importe concedido: 2.854,30 Euros

Solicitante: V.M., SONIA MARIA

Representante legal: MARCOS ANDRADA SONIA

Objeto/Actividad subvencionable: TABLET

Importe concedido: 317,50 Euros

Solicitante: S.B., DANIEL

Representante legal: BARRAGAN JIMENEZ GLORIA

Objeto/Actividad subvencionable: CARRO HAYDN Y COLCHÓN MEMORIA DE FORMAS

Importe concedido: 999,00 Euros

Solicitante: E.T., VANESA

Representante legal: TORRES SUAREZ ELISA

Objeto/Actividad subvencionable: GRÚA BIRDIE COMPACT CON ARNÉS

Importe concedido: 1.246,42 Euros

Solicitante: RIVAS TORRES JOSE LUIS

Representante legal: TORRES CASTELL MARIA JOSEFA

Objeto/Actividad subvencionable: BATERIA GRUA ELÉCTRICA PARA PISCINA, BATERÍA PARA GRUA DE BIPEDESTACIÓN Y SILLA DE DUCHA Y WC

Importe concedido: 480,00 Euros

Solicitante: SANCHEZ PEREZ ANA

Representante legal: PEREZ JIMENEZ ANA MARIA

Objeto/Actividad subvencionable: ASCENSOR UNIFAMILIAR PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Importe concedido: 5.648,92 Euros

Solicitante: P.N., NATACHA
Representante legal: NAVARRO NAVARRO REMEDIOS
Objeto/Actividad subvencionable: BATERIAS Y CABLES
Importe concedido: 1.469,22 Euros

Solicitante: BADAL ATOUF KHADIJA
Objeto/Actividad subvencionable: PILAS PARA AUDÍFONO
Importe concedido: 560,22 Euros

Solicitante: G.J., MIGUEL
Representante legal: JIMENEZ VELEZ INMACULADA
Objeto/Actividad subvencionable: TABLET
Importe concedido: 186,72 Euros

Solicitante: GRANADO RUIZ LEYRE
Objeto/Actividad subvencionable: SILLA DE DUCHA
Importe concedido: 240,43 Euros

Solicitante: RIVAS CANGUEIRO JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: MANTENIMIENTO PLATAFORMA ELEVADORA, COLCHÓN
ANTIESCARAS Y RAMPA PORTÁTIL PLEGABLE
Importe concedido: 938,65 Euros

Solicitante: C.T., JUAN MANUEL
Representante legal: TIRADO MUÑOZ CONCEPCION
Objeto/Actividad subvencionable: SILLA DE DUCHA Y BASE CON RUEDAS PARA SILLA DE
DUCHA
Importe concedido: 767,35 Euros

Solicitante: TRABAJO MARMOL PATRICIA
Representante legal: MARMOL CABALLERO PILAR
Objeto/Actividad subvencionable: COMUNICADOR GO TALK
Importe concedido: 209,33 Euros

Solicitante: M.B., ANGELES
Representante legal: BERNAL BERNAL MARIA DE LOS ANGELES
Objeto/Actividad subvencionable: TRICICLO
Importe concedido: 1.355,64 Euros

Solicitante: MATA GUIASADO JULIA
Representante legal: MATA VEGA FRANCISCO JOSE
Objeto/Actividad subvencionable: HAMACA PARA EL BAÑO
Importe concedido: 641,16 Euros

Solicitante: C.B., NEREA
Representante legal: BORRERO DIAZ ROCIO
Objeto/Actividad subvencionable: ZONA DE DUCHA CON CAMILLA
Importe concedido: 639,45 Euros

Solicitante: R.P., ADRIAN
Representante legal: PINO LOPEZ BELEN
Objeto/Actividad subvencionable: SILLA PARA PLAYA Y PISCINA
Importe concedido: 2.127,25 Euros

Solicitante: L.V., MIREIA
Representante legal: VAQUERO JIMENEZ ENCARNACIÓN
Objeto/Actividad subvencionable: IPAD PRO
Importe concedido: 1.139,93 Euros

Solicitante: P.H., CELESTE
Representante legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA MAR
Objeto/Actividad subvencionable: REPARACION DE SILLA (INFORME DESFAVORABLE CVO),
IPAD CON TECLADO Y AURICULARES (INFORME FAVORABLE DEL CVO)
Importe concedido: 1.180,01 Euros

Solicitante: P.H., JAVIER
Representante legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA DEL MAR
Objeto/Actividad subvencionable: AURICULARES INALAMBRICOS, SILLA CON CINTURON
Y ARNES, CUCHARA, TENEDOR, CONVERTIDOR DEL JOYSTICK DE LA SILLA DE
RUEDAS EN RATÓN INALÁMBRICO, GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL
Importe concedido: 3.399,43 Euros

Solicitante: T.G., CLARA
Representante legal: GARCIA PEREZ MARIA ESPERANZA
Objeto/Actividad subvencionable: ASIENTO DE BAÑO Y PLATAFORMA DE DUCHA
Importe concedido: 1.428,12 Euros

Solicitante: G.M., ISMAEL
Representante legal: MARTIN PIÑERO CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: TABLET
Importe concedido: 271,98 Euros

Solicitante: GABELLA GORDILLO JOSE ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: GRUA ELECTRICA Y SILLA DE BAÑO
Importe concedido: 1.943,94 Euros

Solicitante: C.R., GONZALO
Representante legal: CLAVIJO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: IPAD PRO Y JUEGOS EDUCATIVOS Y COGNITIVOS
Importe concedido: 1.409,03 Euros

Solicitante: R.M., MARINA
Representante legal: MORENO LUQUE ISABEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: D.C., ANTONIO JESUS
Representante legal: CALVO SERRANO MARIA DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 160,00 Euros

Solicitante: D.C., ANJARA REYES
Representante legal: CALVO SERRANO MARIA DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 160,00 Euros

Solicitante: R.R., CARLA
Representante legal: ROMERO RODRIGUEZ DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 126,00 Euros

Solicitante: V.M., SONIA MARIA
Representante legal: MARCOS ANDRADA SONIA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 400,00 Euros

Solicitante: MARINKOVICH COSTA MONTSERRAT
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 600,00 Euros

Solicitante: P.C., CARLOS ISAAC
Representante legal: CARMONA MAYORGA LAURA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 560,22 Euros

Solicitante: P.C., NATALIA
Representante legal: CARMONA MAYORGA LAURA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 252,10 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ CARO JUAN
Representante legal: CARO SÁNCHEZ MARÍA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 560,22 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ CARO DOLORES
Representante legal: CARO SANCHEZ MARIA
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 560,22 Euros

Solicitante: GOMEZ ENRIQUE NEREA MARIA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 176,47 Euros

Solicitante: M.G., MANUEL
Representante legal: GOMEZ LEON M^a CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 373,48 Euros

Solicitante: GRANADOS VELAZQUEZ LUISA
Representante legal: GRANADOS VELAZQUEZ MANUELA
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 373,48 Euros

Solicitante: DUQUE TORRES MANUEL ANDRES
Representante legal: POZO BASCON RAFAEL
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 28,01 Euros

Solicitante: G.V., LORENA
Representante legal: VERJILLO MORENO M^a DEL MAR
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 560,22 Euros

Solicitante: F.M., CARLOS
Representante legal: MESA FERNANDEZ VICTORIA
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 92,44 Euros

Solicitante: L.F., ANA
Representante legal: FERNANDEZ ROMERO ALBINA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 560,22 Euros

Solicitante: B.V., DIANA
Representante legal: VAZQUEZ BORRALLO DIANA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 92,44 Euros

Solicitante: CONDE POZO MARTA
Objeto/Actividad subvencionable: AUDITIVA (2)
Importe concedido: 1.023,13 Euros

Solicitante: MONTERO OSUNA ENRIQUE
Representante legal: MONTERO OSUNA M^a CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: M.B., ANGELA
Representante legal: BERMUDEZ JIMENEZ INMACULADA CONCEPCION
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 89,52 Euros

Solicitante: R.B., NATIVIDAD
Representante legal: BORREGO VELASCO NATIVIDAD
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 112,54 Euros

Solicitante: MONTERO OSUNA SANDRA
Representante legal: MONTERO OSUNA M^a CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: GALAN JIMENEZ ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: C.R., DAVID
Representante legal: RODRIGUEZ NAVARRO ANTONIA BELEN
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 150,91 Euros

Solicitante: DURAN ROLDAN AMPARO
Objeto/Actividad subvencionable: AUDITIVA (2)
Importe concedido: 1.023,13 Euros

Solicitante: DA SILVA DOS SANTOS CAMILA GABRIELE
Representante legal: DOS SANTOS DOS SANTOS M^a HELENA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: TOSCANO CARRILLO ANTONIO JOAQUIN
Representante legal: POZO BASCON RAFAEL
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 358,09 Euros

Solicitante: V.G., ALBA
Representante legal: GARCIA GRANDE PATRICIA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 119,36 Euros

Solicitante: HERNANDEZ CALDERON JESUS
Representante legal: CALDERON GARCIA MARIA LUISA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS AUDITIVA (2)
Importe concedido: 1.023,13 Euros

Solicitante: P.H., CELESTE
Representante legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA MAR
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: P.H., JAVIER
Representante legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA DEL MAR
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 341,04 Euros

Solicitante: D.D., PABLO ANGEL
Representante legal: DE LA FUENTE MUÑOZ M^a DEL CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 85,26 Euros

Solicitante: LOPEZ MEDINA EVA
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 153,47 Euros

Solicitante: IBAÑEZ URBICH FRANCISCO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: MUÑOZ HIDALGO JOAQUIN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 341,04 Euros

Solicitante: RODRIGUEZ MONTAVEZ JUANA
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS AUDITIVA (2)
Importe concedido: 1.023,13 Euros

Solicitante: V.R., LUCIA
Representante legal: REGUERA MUÑOZ MARIA ANGELES
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 63,95 Euros

Solicitante: R.F., ALBA
Representante legal: FABIAN RODRIGUEZ M^a CONSOLACION
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 147,50 Euros

Solicitante: ALCAIDE LOZANO M^a CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: RAMOS VARILLA MARÍA
Representante legal: VARILLA VARGAS SOLEDAD
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: C.R., HUGO
Representante legal: RODRIGUEZ BARCIA OBDULIA M^a
Objeto/Actividad subvencionable: DENTAL
Importe concedido: 511,56 Euros

Solicitante: GUTIERREZ GINES M^a CARMEN
Representante legal: POZO BASCON RAFAEL
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 58,83 Euros

Solicitante: LEBRON IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 127,89 Euros

Solicitante: PEÑA HERNANDEZ M^a DEL CARMEN
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS AUDITIVA (1)
Importe concedido: 390,59 Euros

Solicitante: P.J., JOSE MANUEL
Representante legal: ANA MARIA JIMENEZ DIAZ
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 149,73 Euros

Solicitante: V.P., CLAUDIA
Representante legal: VILLALBA COBREROS JOSE ANTONIO
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 390,59 Euros

Solicitante: D.D., ANGELA
Representante legal: DELGADO LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES
Objeto/Actividad subvencionable: OCULAR
Importe concedido: 117,83 Euros

Solicitante: C.D., PEDRO
Representante legal: DE LA TORRE PARRILLA M^a DOLORES
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 390,59 Euros

Solicitante: DELGADO GUILLERMO QUEREN
Representante legal: GUILLERMO MASCAREÑA TERESA DE JESUS
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS DENTAL
Importe concedido: 390,59 Euros

Solicitante: R.E., GONZALO
Representante legal: ESCUDERO DIAZ RAQUEL
Objeto/Actividad subvencionable: PROTESIS OCULAR
Importe concedido: 158,19 Euros

Solicitante: I.S., MARIA
Representante legal: SANCHEZ SANCHEZ M^a MERCEDES
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (8 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/08/2018
Importe concedido: 291,84 Euros

Solicitante: G.P., MANUEL ANDRES
Representante legal: PEREZ JIMENEZ BEATRIZ
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 125,40 Euros

Solicitante: M.G., DANIEL
Representante legal: MORENO CANTERLA OSCAR
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 587,28 Euros

Solicitante: B.M., MARIA
Representante legal: MOLINA BORREGO LIDIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES)
Importe concedido: 1.308,00 Euros

Solicitante: S.B., DANIEL
Representante legal: BARRAGAN JIMENEZ GLORIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 66,00 Euros

Solicitante: V.M., MAXIMO
Representante legal: MONTEROLA AGUILAR LAURA ELISABETH
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (10 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/10/2018
Importe concedido: 200,64 Euros

Solicitante: C.N., VIOLETA
Representante legal: CARO GARCIA DOMINGO
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/12/2018
Importe concedido: 608,85 Euros

Solicitante: C.N., CLAUDIO
Representante legal: CARO GARCIA DOMINGO
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES, DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/12/2018)
Importe concedido: 608,85 Euros

Solicitante: B.G., RUBEN
Representante legal: GARCIA GARCIA MONTSERRAT
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/12/2018
Importe concedido: 393,41 Euros

Solicitante: D.P., RUBEN
Representante legal: DE LA BANDERA MOLINA JESUS
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE
Importe concedido: 537,81 Euros

Solicitante: R.D., MARCO
Representante legal: DOMINGUEZ MARIA PATRICIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 115,81 Euros

Solicitante: F.M., CARLOS
Representante legal: MESA FERNANDEZ VICTORIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 681,23 Euros

Solicitante: C.R., FRANCISCO ANTONIO
Representante legal: RAMOS PEREZ ISABEL
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES)
Importe concedido: 1.221,29 Euros

Solicitante: P.S., PABLO
Representante legal: PEREZ PEDROCHE IVAN
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 137,39 Euros

Solicitante: R.V., VICTOR
Representante legal: VELASCO DELGADO DE MENDOZA ADRIANA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 224,80 Euros

Solicitante: G.C., CARLA
Representante legal: CABELLO GUERRERO DOLORES MARIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (6 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 30/06/2018
Importe concedido: 364,45 Euros

Solicitante: C.R., DAVID
Representante legal: RODRIGUEZ NAVARRO ANTONIA BELEN
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (2 MESES, DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 28/02/2018)
Importe concedido: 244,67 Euros

Solicitante: O.E., SIOMARA
Representante legal: ESCAMILLA PEREZ INMACULADA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 1.115,21 Euros

Solicitante: D.J., GABRIEL
Representante legal: DIAZ RODRIGUEZ MANUEL JESUS
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES, DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/12/2018)
Importe concedido: 1.022,27 Euros

Solicitante: O.C., ADRIAN
Representante legal: CAMPOS SANCHEZ PATRICIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 420,16 Euros

Solicitante: M.B., ANGELES
Representante legal: BERNAL BERNAL MARIA DE LOS ANGELES
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (7 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/07/2018
Importe concedido: 505,42 Euros

Solicitante: G.V., MANUEL
Representante legal: GIL LOPEZ MANUEL
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESE) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 535,99 Euros

Solicitante: S.O., GUILLERMO
Representante legal: SANCHEZ GARCIA JOSE ALBERTO
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 641,50 Euros

Solicitante: B.B., JUAN JESUS
Representante legal: RUBIO FERNANDEZ MARIA ENCARNACION
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES, DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/12/2018)
Importe concedido: 106,92 Euros

Solicitante: O.D., ELIA
Representante legal: DE SOLA LOBO LAURA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES, DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/12/2018)
Importe concedido: 1.115,21 Euros

Solicitante: P.D., FRANCISCO JAVIER
Representante legal: DUQUE CARO JUANA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES)
Importe concedido: 1.115,20 Euros

Solicitante: SALGUERO GONZALEZ MACARENA
Representante legal: SALGUERO GONZALEZ JUAN
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 703,71 Euros

Solicitante: N.P., SAMUIL
Representante legal: LAZAREVA LIUDMILA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (6 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 30/06/2018
Importe concedido: 165,62 Euros

Solicitante: M.A., OLIVER
Representante legal: AYUSO MARTINEZ VERONICA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 937,87 Euros

Solicitante: R.H., GONZALO EMILIO
Representante legal: ROBAYO ROMÁN JOSE JOAQUIN
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 132,19 Euros

Solicitante: R.S., LOLA
Representante legal: SUAREZ SALADO TANIA MARIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 562,45 Euros

Solicitante: M.L., ELIAS
Representante legal: LOPEZ JAEN ANTONIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES)
Importe concedido: 636,74 Euros

Solicitante: G.D., PABLO
Representante legal: DIAZ GARCIA MARIA MERCEDES
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 118,74 Euros

Solicitante: O.P., JOSE ANTONIO
Representante legal: PACHECO CORDERO ELENA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (10 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 51,45 Euros

Solicitante: S.B., NEREA
Representante legal: BORREGUERO SANCHEZ VERANIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (4 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/04/2018
Importe concedido: 100,93 Euros

Solicitante: F.G., ALEJANDRO
Representante legal: GARCIA ARCOS VANESA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 670,88 Euros

Solicitante: T.B., LOLA
Representante legal: BAEZA ARAUJO CARMEN MARIA
Objeto/Actividad subvencionable: TRANSPORTE (10 MESES) DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018
Importe concedido: 256,58 Euros

Sevilla, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor M.J.G.T., identificados con números de DNI 49060535-V y 44239850-V, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 23 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2010-00003419-1, por el que se resuelve:

Constituir el acogimiento familiar permanente en familia extensa del/de la menor M.J.G.T. con su abuelo paterno identificado con número de DNI 75519085-B.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 24 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor O.A., don Mhamed Achab y doña Mina Nbah, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00007695-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.R., don Abdelhadi Raouas y doña Zohra Nassiri, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00007697-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor H.M., don Abdelkader Moutahir y doña Amina El Maataoui, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00007703-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativas a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 48935447A.

Expediente: 394-2018-00008820-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 48939917B.

Expediente: 394-2018-00008746-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 54791718Z.

Expediente: 394-2013-00012365-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

N.º DE EXPEDIENTE	DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN
766-2018-00070378-1	29778706P	MOGUER	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DE DISCAPACIDAD
766-2018-00071258-1	29734740H	CARTAYA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DE DISCAPACIDAD
766-2018-00066842-1	29770125Y	SAN JUAN DEL PUERTO	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DE DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento que disponen de 10 días hábiles para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190124 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-8920-1	JOSEFA DAZA VERDON
(DPSE)561-2018-10680-1	SUNDAY EMMANUEL AFOLABI
(DPSE)561-2018-11051-1	MARIA DEL CARMEN GOMEZ HIDALGO
(DPSE)561-2018-13536-1	JOSE LUIS VAZQUEZ AROSA
(DPSE)561-2018-14495-1	MARIA BELEN FRANCO GIRON
(DPSE)561-2018-15921-1	LUIS RODRIGUEZ VAZQUEZ
(DPSE)561-2018-17512-1	HAKIMA ANMARI
(DPSE)561-2018-17530-1	SUSANA MARIA TRUJILLO HIDALGO
(DPSE)561-2018-19809-1	ABEL SAUL CASTELLANO ROMERO
(DPSE)561-2018-19966-1	MARIA ROSA CASAL IGLESIA
(DPSE)561-2018-20868-1	FATIMA ELIAS REVILLA
(DPSE)561-2018-21013-1	ROSARIO ROBLES FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-21687-1	SANDRA NOEMI MAURI PACHON
(DPSE)561-2018-21814-1	CARMEN DIAZ NIZA
(DPSE)561-2018-21832-1	SALAMA AMAIDAN
(DPSE)561-2018-21968-1	TESSY EZEGBE OMOREGBE
(DPSE)561-2018-22122-1	MARIA DEL MAR COTO IBAÑEZ
(DPSE)561-2018-22320-1	FRANCISCO JAVIER MEDINA MUÑOZ
(DPSE)561-2018-22729-1	AURELIO JIMENEZ GONZALES
(DPSE)561-2018-22760-1	SUSANA SILVA MOLINA
(DPSE)561-2018-22813-1	MARIA ANGELES CARDENAS VILLAECIJA
(DPSE)561-2018-22986-1	ISABEL MARIA LUNA OTERO
(DPSE)561-2018-23120-1	BEATRIZ JIMENEZ CHAVERO
(DPSE)561-2018-23271-1	EVA PORRO FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-23471-1	DOLORES RECUERDA CADIZ
(DPSE)561-2018-23519-1	LIVIA MARTINS PORTELA
(DPSE)561-2018-23530-1	FELISA CRUZ PEREZ

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-23532-1	JOSE MANUEL MARTINEZ SANTANA
(DPSE)561-2018-23574-1	ESPERANZA DEL ROCIO QUESADA DOMINGUEZ
(DPSE)561-2018-23815-1	JOSE MANUEL GALVEZ RIVERO
(DPSE)561-2018-23851-1	LUIS MIGUEL MORENO CASARES
(DPSE)561-2018-23858-1	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ NICOLAS
(DPSE)561-2018-24823-1	SONIA VALLE MUÑOZ
(DPSE)561-2018-25019-1	JOSEFA FRANCO SANTIAGO
(DPSE)561-2018-25191-1	MARIA DEL ROCIO RIOS RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-25272-1	MARIANA FLORIN GOLANU
(DPSE)561-2018-25673-1	NIEVES JAIME FRAILE
(DPSE)561-2018-25849-1	ESMERALDA DEL AMO VICENTE
(DPSE)561-2018-25921-1	MARIA LOURDES COLADO ROSA
(DPSE)561-2018-26084-1	FRANCISCO MARTIN JIMENO
(DPSE)561-2018-26311-1	ROSARIO ALONSO MESA
(DPSE)561-2018-26852-1	JESSICA ELISABETH RECALDE MANOSALVAS
(DPSE)561-2018-26952-1	SAIDA BAH AHMED LABID
(DPSE)561-2018-27546-1	JOSE ANTONIO SANCHEZ GOMEZ
(DPSE)561-2018-27615-1	JUAN ANTONIO IZQUIERDO ROMERO
(DPSE)561-2018-27755-1	MARIA TERESA ALVAREZ MARTIN
(DPSE)561-2018-28041-1	MANUEL CHARRO GUILLEN
(DPSE)561-2018-28656-1	LIDYA SUAREZ REBOLLO
(DPSE)561-2018-28808-1	MANUEL PARRILLA FLORES
(DPSE)561-2018-29398-1	MARIA SUSANA CAZALLA RAMIREZ
(DPSE)561-2018-63684-2	JOSEFA FAJARDO MESONES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01139/2018 Matrícula: AL005141AH Nif/Cif: B30352710 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: GR-01217/2018 Matrícula: 5517DTX Nif/Cif: B13430103 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: GR-01377/2018 Matrícula: 7951JGJ Nif/Cif: 54358224R Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: GR-01394/2018 Matrícula: 3389KFN Nif/Cif: F11851292 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: GR-01504/2018 Matrícula: 9864JTJ Nif/Cif: B04848552 Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: GR-01558/2018 Matrícula: 2136FVX Nif/Cif: 75171784X Co Postal: 18630 Municipio: OTURA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: GR-01574/2018 Matrícula: 4723CWX Nif/Cif: B18469569 Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: GR-01590/2018 Matrícula: 8002JRT Nif/Cif: B04854584 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: GR-01594/2018 Matrícula: 8245DJL Nif/Cif: B04751152 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: GR-01610/2018 Matrícula: 6200JSN Nif/Cif: B04827606 Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 25 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 8 de enero de 2018, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-2238-0000-SV. «Mejora de la seguridad vial en el acceso al polígono industrial “El Calvario” en la carretera A-6075 p.k. 4+500 Villanueva de la Reina (Jaén)».

El mencionado proyecto fue aprobado el 24 de noviembre de 2017 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Villanueva de la Reina y Cazalilla (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Señalar el día 25 de febrero 2019, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas de los ayuntamientos de Cazalilla y Villanueva de la Reina, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras) Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Cazalilla.

Día: 25 de febrero 2019 a las 9:30 h.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. Finca	Pol./parc. catastral	Propietario	Uso	Superf. A exprop. m ²
1	1/160	Pedro Blanco Martínez	Labor regadío	547,46
2	1/215	Vicente Polaina Montilla	Labor regadío	127,15

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Día: 25 de febrero de 2019 a las 11:30 h.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. Finca	Pol./Parc. catastral	Propietario	Uso	Superf a exprop. m ²
3	18/391	Pedro Blanco Martínez	Labor regadío	27,90
4	18/383	Vicente Polaina Montilla	Labor regadío	468,55
5	18/384	Vicente Romero Polaina Josefa Suarez Estepa	Labor regadío	406,44
6	18/385	Apolo Ruz Hernández	Labor regadío	177,02

Jaén, 25 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publica requerimiento para la justificación de subvención.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, Servicio de Vivienda, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo:

Expediente núm: 23-AES-0013/14.

Solicitante: David Sabariego García.

Acto que se notifica: Requerimiento, de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la justificación de la subvención concedida de acuerdo con la Orden de 28 de noviembre de 2014.

Plazo para la justificación: Diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en BOE.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 25 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.